



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Ayudas.— Corrección de errores al Decreto del Presidente 7/2004, de 27 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2004 6116

Consejería de Cultura

Premios Extremadura a la Creación.— Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan para el año 2004, los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura 6116

Consejería de Sanidad y Consumo

Aparatos y centros de bronceado.— Orden de 30 de abril de 2004, por la que se regulan las normas relativas a la formación de los manipuladores de los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación, y registro de centros de bronceado 6120

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Funcionarios en prácticas.— Corrección de errores a la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 6128

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Listas Provisionales.— Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos

para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano

6128

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cáceres. Expte.: 14/2004

6129

Convenios Colectivos.— Resolución de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 15/2004

6131

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016067

6132

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015751

6133

Convenios Colectivos.— Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acta de la Mesa Negociadora del V Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Extremadura con sus trabajadores”. Expte.: 3/2004

6133

Artesanía.— Resolución de 10 de mayo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se concede el título de Maestro Artesano a D. Andrés González Castaño ...

6136

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Abastecimiento a Fuente de Cantos”

6137

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Idiomas.— Resolución de 30 de abril de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación

6138

Consejería de Cultura

Juegos Deportivos Extremeños.— Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2004/2005

6139

Actividades Culturales.— Corrección de errores a la Resolución de 27 de abril de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2004 (Escenarios Móviles)

6143

Consejería de Bienestar Social

Etiqueta Social de Extremadura.— Resolución de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se autoriza el uso del logotipo “Etiqueta Social de Extremadura” al Centro Especial de Empleo “La Encina” y al Centro Ocupacional “Proserpina” de Mérida

6143

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 89, dictada el 26 de enero de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 6143

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 12 de abril de 2004, por el que se aprueba el deslinde del Cordelillo. Término municipal de Acebo 6144

Vías pecuarias.— Orden de 12 de abril de 2004, por el que se aprueba el deslinde del Cordelillo. Término municipal de Perales del Puerto-Hoyos 6145

Vías pecuarias.— Orden de 20 de abril de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Montánchez. Tramo: En la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana 6146

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 5 de mayo de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 210/2004 6147

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Navalmoral de la Mata

Notificaciones.— Edicto de 20 de abril de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 468/2003 6148

Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 30 de marzo de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 877/2003 6149

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración forestal en el monte nº 42 de U.P. Baldío de Torreseca de la sección III de Cáceres”. Expte.: 0333011FO150 6150

Adjudicación.— Resolución de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para la realización de encuestas ganaderas 2004”. Expte.: 041104ITE003 6151

Adjudicación.— Resolución de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Control Sanitario de los peces e instalaciones de piscicultura de Jerte y Vegas del Guadiana”. Expte.: 043312IFP009 6151

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Servicio para la actualización del sistema de información que soporta la gestión de las ayudas para las mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias establecidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 041412ICA015 6152

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Implantación de un sistema de recirculación intensiva para el cultivo de truchas en la piscifactoría de Jerte”. Expte.: 0433011FP030 6153

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del Canal de Zújar, año 2004”. Expte.: 045101ITE019 6154

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mantenimiento de presas e impulsión de malpica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2004”. Expte.: 045101ITE020 6155

Concurso.— Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento

- abierto mediante concurso la contratación de “A. T. para implantación y ampliación de la acreditación del sistema de calidad del Laboratorio Agroalimentario de Cáceres y la Estación Enológica de Almendralejo”. Expte.: 0424041FD058 6156
- Concurso.**— Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Adecuación de exteriores del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Jerte y acceso a Los Pilones”. Expte.: 0432011FD057 6157
- Concurso.**— Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción de Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Zepa Dehesa de Jerez, término municipal de Jerez de los Caballeros”. Expte.: 0432011FD058 6159
- Concurso.**— Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Zepa Villuerca-Ibores, término municipal Cañame-ro”. Expte.: 0432011FD059 6160
- Concurso.**— Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Adecua-ción ambiental en Villareal de San Carlos y su entorno, Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: 0432011F0060 6161
- Concentración parcelaria.**— Anuncio de 12 de abril de 2004, de exposición de las bases definitivas de la Concentración Parcelaria de la zona de Madrigalejo 6162
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 3 de febrero de 2004, de desistimiento de la solicitud de ayudas en la convoca-toria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002 6162
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de abril de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en mate-ria de pesca, tramitados en la provincia de Badajoz 6163
- Consejería de Economía y Trabajo**
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 29 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016213 6172
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 29 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016221 6172
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05196, de la empresa Foromeri, S.L. 6173
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05809, de la empresa Charcutería Castella-nos, S.L. 6173
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-06250, de la empresa Segetel, S.L. 6174
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expe-diente EF-07150, de la empresa Quercus Motor, S.L. 6174
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expe-diente EF-07295, de la empresa Asesoría Roygar, S.L. 6175
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-07456, de la empresa Construcciones Guadimont, S. Coop. 6175
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expe-diente EF-07821, de la empresa Mera Ramos, Francisco 6176
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expe-diente EF-08004, de la empresa Márquez Nevado Ricardo .. 6176
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expe-diente EF-08070, de la empresa Cano Sánchez, Ana María ... 6177
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expe-diente EF-08356, de la empresa Decoedi Construcciones, S.L. 6177
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08643, de la empresa Promociones y Obras Calera, S.L. 6178
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09143, de la empresa Venta Belén, C.B. 6179

- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09245, de la empresa Hostel Quim, S.L. 6179
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09479, de la empresa Carmona Carretero, Juan Manuel 6180
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09920, de la empresa La Heladería Pacense, S.L. 6180
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10241, de la empresa López Carmona, María del Valle 6181
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10979, de la empresa Frutos Secos de Plasencia, C.B. 6181
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17128, de la empresa Grucomba, S.L. 6182
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15675, de la empresa Jiménez Ojidos, Emilia ... 6182
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15679, de la empresa Rodríguez Pérez, Pedro María ... 6183
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15717, de la empresa Calderería Mecánica Extremeña, S.C.L. 6183
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15957, de la empresa M^a José Trejo Novillo 6184
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-16230, de la empresa Instalaciones Técnicas Urb., S.L. 6184
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-16346, de la empresa Nuevas Telecomunicaciones Extremeñas, S.L. 6185
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-12623, de la empresa Francisco Terrón Molina ... 6185
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-12695, de la empresa Moralo Bejarano, M^a Pilar 6186
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-14398, de la empresa Centro San José Almedralejo, S.C. 6186
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13305, de la empresa Teleserver Extremadura, S.L. 6187
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13694, de la empresa Factoraje del Mueble, S.L. 6187
- Notificaciones.**— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-14706, de la empresa Instalaciones Cacerreñas, S.L. 6188
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 12 de abril de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Castuera”, en siglas “Upta Castuera”. Expte.: 06/688 ... 6188
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 12 de abril de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Campanario”, en siglas “Upta Campanario”. Expte.: 06/690 6189
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 14 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Barrado”, en siglas “Upta Barrado”. Expte.: 10/469 6189
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 14 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca del Valle del Jerte”, en siglas “Upta Valle del Jerte”. Expte.: 10/470 ... 6190
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 20 de abril de 2004, relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios Rivera de Gata”. Expte.: 10/307 6191

Notificaciones.— Anuncio de 21 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 25 de febrero de 2004, recaída en el expediente AD-03-0073-I, del que es titular la entidad Recursos Agroforestales, S.L., y en la que declara el archivo del expediente

6191

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 19 de abril de 2004, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en los expedientes nº 384/04 y 385/04

6192

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 20 de abril de 2004, por la que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 326/04

6192

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Puente sobre el Río Zújar en la carretera de Monterrubio de la Serena a Valsequillo (Córdoba). Expte.: OBR2003058

6192

Adjudicación.— Resolución de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de Edar y Colectores en Guadalupe. Expte.: RP2003081

6193

Adjudicación.— Resolución de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Don Álvaro. Expte.: OBR2003093

6193

Transporte de viajeros.— Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación en explotación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz-Sevilla (VAC-066)

6194

Información pública.— Anuncio de 12 de septiembre de 2003, sobre construcción de cuatro naves para explotación porcina. Situación: Pol. 7, parajes "Búho", "Pizarra" y "Arroyo Listero". Promotor: Embutidos Dosmar, S.L., en Acehúche

6194

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes

6194

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes

6195

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes

6196

Información pública.— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre instalación de centro de distribución de gasóleo. Situación: Ctra. C-537, p.k. 7,145. Promotor: Petróleos Carril, S.L., en Badajoz

6198

Información pública.— Anuncio de 28 de abril de 2004, sobre construcción de estación de servicio. Situación: Camino de Alange-Fuente del Maestre, parcela 23 del polígono 27. Promotor: Sociedad Hnos. Fierro Poliéster y Maquinaria, S.L., en Villafranca de los Barros ..

6198

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Notificaciones.— Anuncio de 21 de abril de 2004, por el que se notifica a D^a M^a Isabel Trigo Botello la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de revocación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2000/2001 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6198

Consejería de Cultura

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre notificación de la apertura del Trámite de Audiencia y Puesta de Manifiesto del expediente sancionador contra determinadas Entidades miembros del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx)

6199

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Anuncio de 20 de abril de 2004, sobre expediente de protección número 90/10.03 a D^a Milagros Neira Peña

6200

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de

Cargos del expediente sancionador seguido a Family Frost, S.L. 6200

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 20 de abril de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zorita 6200

Vías pecuarias.— Anuncio de 21 de abril de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Abadía 6201

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Mejorada” en el término municipal de Benquerencia de la Serena 6201

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Casas de Don Pedro 6204

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada del Puerto Mejorada a Esparragosa del Caudillo”, en el término municipal de Castuera 6205

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragosa de Lares 6207

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monterrubio de la Serena 6208

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Puebla de Alcocer 6209

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de San Blas o de La Traviesa”, en el término municipal de Granja de Torrehermosa 6210

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la

adjudicación del concurso para la “Elaboración de un estudio sobre atención integral de las personas con necesidad de cuidados sanitarios continuados y alto grado de dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CCA 00/01/04 CA 6220

Concurso.— Resolución de 22 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es suministro de material de oficina. Expte.: CS/01/06/04/CA 6221

Asamblea de Extremadura

Concurso.— Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio “Seguro de vida” de la Asamblea de Extremadura. Expte.: 56/2004 6221

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Precios públicos.— Edicto de 15 de abril de 2004, sobre gestión y recaudación de tributos municipales 6222

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Normas subsidiarias.— Anuncio de 20 de abril de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .. 6224

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo.— Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la UE-20/3 ... 6224

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre Proyecto de Compensación de la UE-OE-01/152 “Cross” ... 6225

Urbanismo.— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre Estudio de Detalle 6225

Ayuntamiento de Logrosán

Normas subsidiarias.— Anuncio de 26 de abril de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .. 6225

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto del Presidente 7/2004, de 27 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2004.

Advertido error material en el Decreto 7/2004, de 27 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2004, publicado en el D.O.E. nº 52, de 8 de mayo de 2004, se procede a la oportuna rectificación:

— En la página 5557, la disposición adicional primera, donde dice: “Las ayudas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004:

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02.01.463A.760; Proyecto 2000.21.01.0009, 72.000 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02.01.463A.789; Proyecto 2000.21.01.0009, 78.000 euros.”

Debe decir:

“Las ayudas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004:

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02.01.463A.760; Proyecto 2000.21.01.0009, 78.000 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02.01.463A.789; Proyecto 2000.21.01.0009, 72.000 euros.”

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan para el año 2004, los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura.

El Decreto 124/2000, de 16 de mayo, regula los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, y que

tienen por finalidad otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, que hayan contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de Extremadura o su cultura y con ello potenciar la actividad creativa de los extremeños y estrechar los vínculos culturales con Portugal e Hispanoamérica.

La Disposición Final Primera del Decreto 124/2000, de 16 de mayo, faculta al titular de la Consejería de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

Por otra parte, según el artículo 2 del citado Decreto, modificado por Decreto 160/2002, de 19 de noviembre, los premios que concede la Consejería de Cultura serán convocados por Orden de su titular, estableciendo que todos tendrán periodicidad anual.

Por todo ello, y en uso de las facultades que confiere el Decreto 124/2000, de 16 de mayo, por el que se regulan los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Dirección General de Patrimonio Cultural

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los Premios Extremadura a la Creación para el año 2004 que concede la Consejería de Cultura y que se encuentran regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo (modificado por Decreto 160/2002, de 19 de noviembre). Los premios que se convocan en la edición del 2004 son los siguientes:

- A) Premio Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Literaria de Autor Iberoamericano.
- B) Premio Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano.
- C) Premio Extremadura a la Creación a la mejor Obra Literaria de Autor Extremeño publicada, dentro o fuera de la región, en el año 2003.

D) Premio Extremadura a la Creación Artística, excluidas las obras puramente literarias, productivas por un Autor Extremeño, dentro o fuera de la región en el año 2003.

Artículo 2.- Destinatarios.

1.- Podrán ser premiadas las personas que se hayan distinguido en el ámbito propio de cada premio, teniendo en cuenta, además de lo anterior, que:

— Serán destinatarios de los premios de ámbito Iberoamericano los nacidos en España, Portugal y cualquiera de los países de Hispanoamérica.

— Serán destinatarios de los premios de ámbito extremeño los autores o artistas nacidos en Extremadura, residan o no en la región, o quienes por residencia y trayectoria profesional se caractericen como extremeños, de acuerdo con el “estatuto de extremeñidad”.

2.- Los premios no podrán ser declarados desiertos ni ser concedidos a más de una candidatura.

3.- Podrán ser concedidos a título póstumo.

4.- Los que reciban cualquiera de estos galardones deberán ser excluidos en ulteriores convocatorias.

Artículo 3.- Dotación.

1.- La candidatura galardonada con el Premio Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Literaria de Autor Iberoamericano, recibirá 24.040 euros, un objeto conmemorativo y serán objeto de la publicación de una obra inédita, estudio crítico, antología de su obra cuidada por uno o varios especialistas o cualquier otra actividad que el autor estime conveniente destinada al estudio y difusión de su obra.

2.- La candidatura galardonada con el Premio Extremadura a la creación a la mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano, recibirá 24.040 euros, un objeto conmemorativo y se atenderá a la promoción de su obra mediante la fórmula que a tales efectos se arbitre para cada caso.

3.- La candidatura galardonada con el Premio Extremadura a la Creación a la mejor Obra Literaria de Autor Extremeño publicada recibirá 9.015 euros, un objeto conmemorativo y la adquisición de ejemplares con destino a las bibliotecas, o cualquier otra fórmula que se arbitre para la promoción de dicha obra a criterio de la Consejería de Cultura.

4.- La candidatura galardonada con el Premio Extremadura a la Creación Artística recibirá 9.015 euros, un objeto conmemorativo, y se atenderá a la promoción de su obra.

La concesión de estos premios, por los importes establecidos, se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.03.452A.481.00 y 17.02.453A.481.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 4.- Proposición y presentación de candidaturas.

1.- Las candidaturas a los Premios podrán ser propuestas y presentadas por entidades públicas y privadas de trayectoria acreditada, así como por alguno de los miembros del Jurado. También podrán ser propuestas y presentadas por quienes hubieran obtenido en anteriores ediciones el mismo premio para el que realizan la propuesta.

2.- Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a).- Datos personales de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 1, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b).- Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c).- Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del Premio, por parte del candidato propuesto.

3.- Las candidaturas, junto con su documentación se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura en el modelo oficial que se inserta como Anexo II a esta Orden y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle Almendralejo 14 de Mérida (06800-Badajoz), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4.- Salvo para los miembros del Jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, las candidaturas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

5.- La acreditación de que los premiados se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

Artículo 5.- Concesión y entrega de los Premios.

1.- Los Premios serán concedidos mediante Resolución del titular de la Consejería de Cultura a propuesta del Jurado, que será notificada a los interesados.

2.- La resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, será dictada en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3.- La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional en los días previos a la conmemoración del Día de Extremadura correspondiente al año 2004.

Artículo 6.- Jurados.

1.- Se designan miembros de los Jurados a las personas que constan en el Anexo I de la presente Orden, todas ellas de reconocido prestigio en los ámbitos de cada uno de los Premios.

2.- Son funciones de los Jurados:

- a) Informar y valorar las solicitudes recibidas.
- b) Proponer la adjudicación de los Premios Extremadura a la Creación, en sus diferentes modalidades.

3.- Los Jurados realizarán la propuesta para la selección de las candidaturas galardonadas en el plazo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Los Jurados actuarán, en lo no previsto en la presente Orden, de conformidad con lo establecido para los órganos colegiados en la sección 2ª, capítulo III del Título V de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7.- Pago de los Premios.

El pago de los Premios se efectuará una vez resuelta la convocatoria por el Consejero de Cultura.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Primera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

1.- Composición del Jurado para los Premios Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria literaria de Autor Iberoamericano:

PRESIDENTE:

D. José Saramago

VOCALES:

Dña. Rosa Regas

D. Luis Landero

D. Félix Grande

D. José Miguel Santiago Castelo

D. Ernesto Ayala-Dip

D. Pedro Altares Talavera

SECRETARIO:

D. Ángel Campos Pámpano

2.- Composición del Jurado para los Premios Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria artística de Autor Iberoamericano:

PRESIDENTE:

D. Pedro Piqueras

VOCALES:

Dña. Catarina Vaz

D. Javier Rioyo

D. Pablo Guerrero

D. Juan Miguel Hernández de León

D. Javier Rodríguez Marcos

Dña. Marina Rossell

SECRETARIO:

Dña. Catalina Pulido Corrales

3.- Composición del Jurado para los Premios Extremadura a la creación a la mejor Obra Literaria de Autor Extremeño publicada:

PRESIDENTE:

D. Rafael Conte

VOCALES:

D. Manuel Borrás Arana

Dña. Nuria Azancot

Dña. Juana Vázquez

D. Juan Manuel Prada

D. Gonzalo Hildalgo Bayal

D. Manuel Simón Viola

SECRETARIO:

D. Miguel Ángel Lama Hernández

4.- Composición del Jurado para el Premio Extremadura a la Creación Artística, excluidas las obras puramente literarias, producida por un Autor Extremeño:

PRESIDENTE:

D. Diego Manrique

VOCALES:

D. Luis Mendo

D. Julio Muñoz

D. Kiko Veneno

D. Francisca Dios

D. José Antonio Moreno

D. Justo García Rúbio

SECRETARIO:

D. Isidro Timón

ANEXO II

Impreso de Solicitud con objeto de la Convocatoria de los Premios Extremadura a la Creación para la edición del 2004.

Nombre del Proponente.....
Calle/Plaza.....número-.....piso.....
Localidad.....Provincia.....
Código postal.....Fax.....Teléfono
CIF.....NIF.....

Nombre del Candidato
Calle/Plaza.....número-.....piso.....
Localidad.....Provincia.....
Código postal.....Fax.....Teléfono
CIF.....NIF.....

MODALIDAD PARA LA QUE SE PRESENTA CANDIDATURA.....

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUS MÉRITOS-
.....
.....
.....

RAZONES QUE HAN MOTIVADO SU PRESENTACIÓN -
.....

Por todo lo cual declaro expresamente la aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del Premio.

EL PROPONENTE

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de abril de 2004, por la que se regulan las normas relativas a la formación de los manipuladores de los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación, y registro de centros de bronceado.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 8.7, confiere a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

Por su parte, el artículo 40.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que la Administración del Estado, sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas, desarrollará las actuaciones en orden a la determinación de los requisitos sanitarios de las reglamentaciones técnico-sanitarias de los servicios directa o indirectamente relacionados con el uso y consumo humanos, y ello sin perjuicio de lo señalado en el artículo 41.1 de la misma Ley, el cual dispone que las Comunidades Autónomas ejercerán las competencias asumidas en sus Estatutos y las que el Estado les transfiera o, en su caso, les delegue.

En esta línea, el Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, en su artículo 6, establece que las empresas que vayan a ejercer esta actividad, aunque no sea en exclusiva, antes de su apertura, estarán obligadas a acreditar ante la Administración competente, mediante una declaración, la descripción técnica de los aparatos y materiales de que dispone, así como la formación recibida por el personal de dicho establecimiento, declaración que deberá actualizarse cada vez que se produzca alguna modificación. Asimismo, en su artículo 8, dispone que el personal de los centros de bronceado recibirá el curso de formación que les acredite mediante certificado los conocimientos y aptitudes necesarios, cuyo contenido y control dependerá de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial ejerzan su actividad los citados establecimientos. Por último, el artículo 14 del citado Real Decreto, atribuye a los órganos competentes de las Comunidades

Autónomas, la vigilancia e inspección de cuanto se establezca en el mismo.

En consecuencia, la presente Orden viene a desarrollar los aspectos atribuidos a la Comunidad Autónoma por el mencionado Real Decreto 1002/2002, así como a garantizar lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, que declara como derecho básico de los mismos la defensa y protección frente a los riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad.

En virtud de lo anterior, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de autorización de las empresas o entidades de formación del personal dedicado a la manipulación de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, así como el contenido y control de los cursos destinados a la formación de dicho personal.

2. Asimismo constituye su objeto la creación del Registro Oficial de Centros de Bronceado y el de Empresas o Entidades de formación del personal.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. La presente Orden será de aplicación a todas las entidades formadoras que en el ámbito de esta Comunidad Autónoma pretendan desarrollar e impartir los cursos dirigidos al personal dedicado a la manipulación de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas.

2. Igualmente quedan incluidos los centros de bronceado que ejerzan esta actividad, aunque no sea en exclusiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Queda exento de la realización de los cursos a que se refiere el apartado primero aquel personal que sea Titulado Sanitario Superior o Medio, o Técnicos Superiores en Estética conforme a lo establecido en el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, por el

que se establece el título de Técnico superior en Estética y las correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIZACIONES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Artículo 3.- Obligaciones

1. Las empresas y entidades que pretendan dedicarse a la formación del personal que manipule los aparatos de los centros de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, previamente al ejercicio de su actividad, deberán poseer la correspondiente autorización administrativa concedida por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

2. Las empresas y entidades referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Un Licenciado en Medicina y Cirugía, con especialidad en Dermatología, que se responsabilice de la formación como Coordinador o Director del Curso.

2) Personal docente con formación universitaria en Medicina, Biología o Fotobiología, Radiofísica, y experiencia docente debidamente acreditada.

3) Recursos pedagógicos y medios técnicos de apoyo para la correcta ejecución de la formación.

4) El contenido formativo mínimo, que deberá ser aprobado por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria, se ajustará a los siguientes objetivos:

a) Adquisición de los conocimientos básicos sobre las radiaciones y sus efectos biológicos, así como de la anatomía de la piel y los fototipos cutáneos.

b) Conocer las principales enfermedades producidas por las radiaciones ultravioleta en la piel y su potencial fototerapéutico.

c) Conocer adecuadamente la utilización de los aparatos, manejo y mantenimiento.

d) Conocer las medidas de protección obligatorias y/o recomendadas frente a las radiaciones.

e) Conocer la legislación vigente que regula estas actividades.

Artículo 4.- Solicitud de autorización

1. La solicitud de autorización, ajustada al modelo recogido en el Anexo I y debidamente cumplimentada, irá dirigida a la

Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y podrá ser presentada en la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Se adjuntará a la solicitud una memoria cuyo contenido deberá ser el siguiente:

— Objetivos Generales.

— Objetivos Específicos.

— Disponibilidad de los locales.

— Medios técnicos y material didáctico de apoyo para el desarrollo de la actividad formativa.

— Contenido del programa formativo que deberá adecuarse a lo especificado en el Anexo III, y distribución horaria de la formación teórica y práctica.

— Datos del responsable del programa (Coordinador o Director del curso) y de los profesionales docentes: nombre y apellidos, nº D.N.I., titulación y experiencia docente acreditada y su duración.

— Fechas previstas de celebración de cada edición, debiendo ser confirmadas las mismas en comunicación dirigida a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria con 15 días de antelación a la celebración de cada edición.

Artículo 5.- Tramitación de la autorización

1. Recibida la solicitud y documentación preceptivas en la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y examinada la misma por el Servicio responsable, si se observasen defectos o que la documentación aportada es incompleta o su contenido no se ajusta a lo previsto en los artículos precedentes, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a subsanar las deficiencias observadas, comunicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A efectos de la resolución del procedimiento se podrán solicitar los informes que se consideren oportunos. Los órganos encargados de emitir dichos informes contarán con un plazo de quince días para evacuarlos.

3. Recibidos los informes solicitados o superados los plazos concedidos para evacuarlos, se dará inicio al trámite de audiencia por diez días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Resolución y vigencia de la autorización

1. Finalizado el trámite de audiencia, el Servicio responsable remitirá propuesta de resolución a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria. El plazo máximo para notificar la resolución, otorgando o denegando la autorización, será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, transcurrido el cual sin notificación expresa se entenderá denegada.

2. El periodo de vigencia de la autorización concedida será de cinco años. Las empresas y entidades interesadas en continuar desarrollando actividades de formación deberán solicitar la renovación de la autorización, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 7.- Entidades y empresas formativas y acreditación de la formación

1. Las actividades formativas objeto de regulación en la presente Orden podrán ser organizadas por entidades que sean Centros Docentes de carácter público o privado, Organizaciones y Asociaciones Profesionales, todos ellos reconocidos como tales por la Administración, sin perjuicio de que sean organizadas directamente por la propia Administración.

2. La acreditación de la formación recibida por el personal de los Centros de Bronceado tras la asistencia a los cursos de formación, será expedida por la entidad organizadora, ya sea la Administración o una entidad autorizada.

3. Los certificados de formación se ajustarán al modelo recogido en el Anexo II. Esta certificación individual deberá renovarse cada 5 años. Transcurrido dicho plazo, el personal de los centros de bronceado deberá recibir cursos de formación continuada y actualización de acuerdo a los avances científicos y técnicos.

Artículo 8.- Autorización de empresas y entidades que ejerzan actividades de formación en otras Comunidades Autónomas

Las empresas o entidades de formación autorizadas en otras Comunidades Autónomas podrán desarrollar e impartir formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa comunicación a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, a la que

deberán remitir documento que justifique dicha autorización. La citada Dirección General, validará dicha autorización siempre que los requisitos y condiciones exigidos sean similares a los exigidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO III

CONTENIDO DE LOS CURSOS

Artículo 9.- Normas de calidad

La organización, el contenido y las pruebas de evaluación de los cursos impartidos dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán ser homogéneos. Para ello las entidades formadoras que impartan los cursos autorizados asegurarán el cumplimiento de los objetivos, temario y duración detallados en el Anexo III.

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE CENTROS DE BRONCEADO Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

Artículo 10.- Registro de Centros de Bronceado

1. Se crea el Registro Oficial de Centros de Bronceado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo, y que tendrá por objeto la inscripción de los establecimientos en los que se manipulen aparatos de bronceado mediante rayos ultravioletas.

2. Los datos contenidos en el Registro Oficial de Centros de Bronceado de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán recabados a efectos estadísticos, informativos y de publicidad, respetando en todo caso lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo.

3. A efectos del cumplimiento del deber de inscripción, los establecimientos a que se refiere el apartado primero de este artículo deberán enviar debidamente cumplimentado el Anexo IV a la citada Dirección General antes de la apertura y funcionamiento de los mismos.

Artículo 11.- Registro de empresas y entidades de formación

1. Se crea el Registro de Empresas o Entidades de formación de personal de los Centros de Bronceado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, en el que se inscribirán de oficio una vez autorizadas.

2. En el Registro figurarán, respecto de cada uno de las empresas o entidades de formación inscritas, al menos los siguientes datos:

a) Entidad:

- N° de registro
- Denominación
- C.I.F.
- Dirección
- Fecha de inscripción en el Registro

b) Titular o representante de la empresa o entidad:

- Nombre y apellidos
- D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio

CAPÍTULO IV VIGILANCIA E INSPECCIÓN

Artículo 12.- Competencias

Corresponde a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de sus órganos técnicos y de las Direcciones de Salud de Área, la vigilancia e inspección de cuanto se establece en la presente Orden y demás normas reguladoras de la materia objeto de la misma.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones

1. La Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, previa incoación del oportuno expediente, podrá anular la autorización administrativa del curso, cuando se incumplan las condiciones establecidas en la presente Orden.

2. En caso de incumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante

radiaciones ultravioletas, por parte del personal manipulador de los citados aparatos, la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, previa incoación del correspondiente expediente, podrá retirarle la acreditación de la formación y en consecuencia, deberá abstenerse de realizar dichas tareas de manipulación, en tanto realice un nuevo curso de formación, supere las pruebas correspondientes que garanticen los conocimientos adecuados y obtenga la debida acreditación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los manipuladores de los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas que a la entrada en vigor de la presente Orden estuviesen desarrollando dichas actividades sin la formación adecuada, dispondrán de un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la misma para adecuarse a lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- Los titulares de los establecimientos citados en el artículo 10 de la presente Orden, que a su entrada en vigor estuviesen abiertos y en funcionamiento, dispondrán igualmente del plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado artículo relativo a la inscripción en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Consumo y Salud Comunitaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de abril de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DE FORMACIÓN:

Nombre o razón social.....

CIF/NIF.....

Domicilio:

Calle/ Plaza.....Nº.....

Población.....

Código Postal.....Provincia.....

Teléfono.....Fax.....

DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos.....

Nº D.N.I. /C.I.F.....

Domicilio:

Calle/plaza.....Nº.....

Población.....

Código Postal.....Provincia.....

Teléfono.....Fax.....

Declaro, bajo mi responsabilidad, la exactitud de los datos cumplimentados en la presente solicitud y de los de la documentación que la acompaña.

En _____ a _____ de _____ de 200_____

Fdo.: D./Dña. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO II**CERTIFICADO DE FORMACIÓN DE PERSONAL DE CENTROS DE BRONCEADO**

NOMBRE _____

1º APELLIDO _____

2º APELLIDO _____

D.N.I. _____

TÍTULO DEL CURSO _____

ENTIDAD QUE CERTIFICA LA FORMACIÓN _____

Esta certificación se emite de conformidad con la Orden de desarrollo del Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, y carece de validez si no se acompaña de copia de la resolución de autorización concedida por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

En _____, a _____ de _____ 200__
EL COORDINADOR O DIRECTOR DEL CURSO

(firma y sello Entidad)

ESTA CERTIFICACIÓN CADUCA A LOS 5 AÑOS DE SU EXPEDICIÓN

ANEXO III

CONTENIDO DEL PROGRAMA FORMATIVO

1. **OBJETIVO:** Formación del personal responsable de los equipos y aparatos de bronceado en cumplimiento del Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre.
2. **TEMARIO:**
 - 1.- Espectro electromagnético.
 - Rayos UV.
 - Características físicas y propiedades de los rayos UV.
 - Fuentes de rayos UV naturales y artificiales.
 - 2.- Efectos de la radiación UV.
 - Estructura anatómica de la piel. Fisiología.
 - Estructura anatómica del ojo. Fisiología.
 - Efectos de la radiación a las dosis recomendadas.
 - El proceso de bronceado.
 - Fototipos y dosis recomendadas de rayos UV.
 - Efectos fisiológicos de la sobre exposición a los rayos UV sobre la piel y el ojo.
 - Reacciones adversas de los rayos UV. Contraindicaciones.
 - Fotosensibilización. Acción de las sustancias sensibilizantes. Cosméticos y medicamentos.
 - Normas de seguridad durante y después del bronceado.
 - 3.- Lámparas de rayos UV.
 - Tipos.
 - Componentes de un equipo de bronceado con lámparas de rayos UV.
 - 4.- Elementos de protección del usuario frente a los rayos UV.
 - Normas de utilización de los aparatos de rayos UV. Tiempos de bronceado según el fototipo del usuario. Frecuencia de las sesiones de bronceado.
 - 4.- Normativa aplicable a los centros de bronceado y a los aparatos de rayos UVA.
 - Información sobre protección sanitaria al usuario.
 - Derechos y obligaciones de los usuarios.
 - Derechos y obligaciones de los titulares de los centros de bronceado.
 - 5.- Mantenimiento de los equipos de bronceado.
 - Mantenimiento técnico.
 - Mantenimiento higiénico-sanitario.
 - 6.- Clases prácticas.
 - Utilización de un aparato de rayos UVA.
 - Medidas de protección del usuario.
 - Control de los tiempos de exposición del aparato.
 - Control de los tiempos de exposición y del número de sesiones del usuario según fototipos.
 - 7.- Prueba práctica (Evaluación).
3. **DURACIÓN:** Como mínimo deberá constar de 25 horas lectivas, 20 de teoría y 5 de prácticas, y realizar los alumnos al finalizar el curso de formación una evaluación para poder acreditar el aprovechamiento del curso.

ANEXO IV

FICHA DE REGISTRO DE CENTROS DE BRONCEADO.

Nombre o razón social.....

Titular o Representante legal.....

NIF/CIF.....

Dirección del establecimiento.....

Localidad.....

C.P.....

Provincia

Teléfono.....Fax

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

NOTA: Será obligatoria la entrega de la documentación que marca el artículo 6 del Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Advertido error en la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apto en la

fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 51, de 6 de mayo de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5451, donde dice: “Declarar apto en la fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, D.N.I. 076011178, en la especialidad de Tecnología, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (D.O.E. núm. 112, de 26 de septiembre)”;

Debe decir: “Declarar apto en la fase de prácticas a D. Rafael Timón Andrada, D.N.I. 076011178, en la especialidad de Educación Física, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (D.O.E. núm. 112, de 26 de septiembre)”.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano.

La Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril de 2004) de la Secretaría General de Educación por la que

se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en el mismo con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.2.a) de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares de exposición de las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes

que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2.a) de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de Convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos

podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 10 de mayo de 2004.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cáceres. Expte.: 14/2004.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000325, de ámbito Provincial, suscrito el 18-3-2004, entre FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA Y FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA, en representación de un parte, y por C.S.I.- C.S.I.F., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 1 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10:00 hrs. del día 18 de marzo de 2004 se reúne en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña la comisión paritaria del convenio de Oficinas y despachos para la Provincia de Cáceres, con el único objeto de fijar las nuevas tablas salariales del convenio en la provincia para el año 2004.

Así, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del Convenio colectivo, y dado que el IPC Oficial del Estado Español durante 2003 ha sido del 2,6%, por unanimidad se acuerda:

Fijar las tablas salariales adjuntas para la provincia que regirán en el año 2004, y que supone un incremento del 3,1% sobre las tablas de 2003, debiéndose abonar los correspondientes atrasos dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente acta en el D.O.E.

Facultar a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para proceder a la publicación del presente acuerdo en el D.O.E. y B.O.P. Cáceres.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha, de lo que como secretario doy fe.

Fdo: Federación Empresarial Cacereña

Fdo: Federación Empresarial Placentina

Fdo: CSI-CSIF

ANEXO .-Tabla salarial Convenio de OFICINAS Y DESPACHOS CÁCERES 2.004

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SALARIO BASE MES 2.004 EUROS | PLUS CONVENIO 2.004 EUROS | TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus) |
|---|---|--|---|
| GRUPO.1.TITULADOS. | | | |
| TITULADOS DE GRADO SUPERIOR | 1.121,42 | 58,07 | 16.821,37 |
| TITULADOS DE GRADO MEDIO | 1.080,38 | 58,07 | 16.205,72 |
| GRUPO.2.ADMINISTRATIVOS | | | |
| JEFE SUPERIOR(OFICIAL MAYOR) | 1.039,31 | 58,07 | 15.589,59 |
| JEFE DE PRIMERA | 970,88 | 58,07 | 14.563,23 |
| JEFE DE SEGUNDA(CAJERO CON FIRMA,JEFE REPORTER TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO MAS DE UN IDIOMA) | 916,14 | 58,07 | 13.742,05 |
| OFICIAL DE PRIMERA(CAJERO SIN FIRMA,INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA,OPERADOR MAQUINAS CONTABLES,TAQUIMECANOGRAFO,TELEFONISTA,RECEPCIONISTA CON DOS O MAS IDIOMAS,INSPECTORES DE ZONA) | 784,73 | 58,07 | 11.770,93 |
| OFICIAL DE SEGUNDA(TELEFONISTA,RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS,DE INFORMACION,TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS,JEFES DE VISITADORES) | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| AUXILIARES(TELEFONISTAS, VISITADORES) | 606,78 | 58,07 | 9.101,72 |
| COBRADORES PAGADORES | 606,78 | 58,07 | 9.101,72 |
| ASPIRANTES | 606,78 | 58,07 | 9.101,72 |
| GRUPO.3.TECNICOS DE OFICINAS | | | |
| JEFE DE EQUIPO DE INFORMATICA | 970,88 | 58,07 | 14.563,23 |
| ANALISTAS | 970,88 | 58,07 | 14.563,23 |
| PROGRAMADOR ORDENADOR | 970,88 | 58,07 | 14.563,23 |
| PROGRAMADOR MAQUINAS AUXILIARES | 916,14 | 58,07 | 13.742,05 |
| JEFES DE DELINEACION | 916,14 | 58,07 | 13.742,05 |
| DELINEANTE PROYECTISTA | 784,73 | 58,07 | 11.770,93 |
| DELINEANTE | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| ADMINISTRADOR DE TEST | 916,14 | 58,07 | 13.742,05 |
| COORDINADOR TRATMTO.CUESTIONARIOS | 916,14 | 58,07 | 13.742,05 |
| COORDINADOR DE ESTUDIOS | 784,73 | 58,07 | 11.770,93 |
| JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS | 784,73 | 58,07 | 11.770,93 |

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SALARIO BASE MES 2.004 EUROS | PLUS CONVENIO 2.004 EUROS | TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus) |
|--|---|--|---|
| JEFE DE EXPLOTACION | 916,14 | 58,07 | 13.742,05 |
| CONTROLADOR | 784,73 | 58,07 | 11.770,93 |
| OPERADOR DE ORDENADOR | 784,73 | 58,07 | 11.770,93 |
| GRUPO 4.ESPECIALISTAS EN OFICINA | | | |
| JEFE DE MAQUINAS BASICAS | 784,73 | 58,07 | 11.770,93 |
| OPERADOR DE TABULADORES | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| DIBUJANTE | 686,18 | 58,07 | 10.292,70 |
| CALCADOR | 645,11 | 58,07 | 9.676,69 |
| PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES | 645,11 | 58,07 | 9.676,69 |
| INSPECTORES DE ENTREVISTADORES | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| ENTREVISTADORES ENCUESTADORES | 686,18 | 58,07 | 10.292,70 |
| ENCARGADO REPROGRAFÍA | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| GRUPO 5.- SUBALTERNOS | | | |
| CONSERJE MAYOR | 645,11 | 58,07 | 9.676,69 |
| CONSERJE | 606,78 | 58,07 | 9.101,72 |
| ORDENANZA | 587,64 | 58,07 | 8.814,60 |
| VIGILANTE | 588,36 | 58,07 | 8.825,33 |
| BOTONES DE 16 A 17 AÑOS | 374,11 | 58,07 | 5.611,70 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS | 3,83 | | |
| GRUPO 6°.-OFICINAS MAYORES | | | |
| ENCARGADO | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES | 705,35 | 58,07 | 10.580,19 |
| OFICIAL DE SEGUNDA | 645,11 | 58,07 | 9.676,69 |
| AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS | 606,78 | 58,07 | 9.101,72 |
| PEONES Y MOZOS | 587,64 | 58,07 | 8.814,60 |

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 15/2004.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio

Colectivo de Limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres, con Código Informativo 1000622, de ámbito Local, suscrito el 19-2-2004, entre el Comité de Empresa, en representación de una parte, y por representantes de la empresa, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación

laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 2 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PARTE SOCIAL

Inés Barbero de Castro
Manuela Villa Rebollo
Jose Manuel Martín Martín

PARTE EMPRESARIAL

Gonzalo Mateos García

En Cáceres, y en los locales del Sindicato CSI-CSIF, el día 19 de febrero de 2004, siendo las 10,30 horas, se reúnen los asistentes mencionados, al objeto de tratar temas relacionados con la plantilla del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

TEMAS:

Se reúne la Empresa y el Comité de Empresa de SERVEX, S.A., para la firma de la tabla salarial, correspondiente al año 2004. Esta subida es la correspondiente al I.P.C. real del año 2003, el 2,6%.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004

| | MES | ANUAL |
|----------------------|-------------|------------|
| SALARIO BASE | 671,45x12 € | 8.057,40 € |
| PAGA EXTRA-BENEFICIO | 671,45x3 € | 2.014,35 € |
| PAGA COMPENSATORIA | - - - | 159,08 € |

| | | |
|---------------------------|------------|-------------|
| PLUS TRANSPORTE | 56,80x11 € | 624,8 € |
| PLUS CONVENIO CONSOLIDADO | 6,36x12 € | 76,32 € |
| TOTAL ANUAL 2004 | | 10.931,95 € |

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016067.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo Nº 5 existente de línea "SubBadajoz-Ctra. Olivenza".

Final: Apoyo Nº 6 existente de línea "SubBadajoz-Ctra. Olivenza".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,181.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Finca "El Alcornoquillo" Ctra. N-432 Km. 5,5. Badajoz.

Presupuesto en euros: 4.547,22

Presupuesto en pesetas: 756.594.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016067.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 2 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015751.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo Nº 187 de la línea 66 Kv. S/C Badajoz-Mérida 2.

Final: Subestación "Alvarado".

Términos municipales afectados: Badajoz. Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 8,370.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: Rectas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: En subestación "Alvarado" desde la L.A. a 66 Kv. S/C Badajoz-Mérida en los TT.MM. de Badajoz y Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 395.926,52.

Presupuesto en pesetas: 65.876.630.

Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio eléctrico de la zona dado el incremento de demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015751.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del "Acta de la Mesa Negociadora del V Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Extremadura con sus trabajadores". Expte.: 3/2004.

VISTO: El texto del "Acto de la Mesa Negociadora del V Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Extremadura con sus Trabajadores" (con Código Informático 8100012

y de ámbito de Comunidad Autónoma), suscrita el 20-1-2004 por los representantes de la Empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa y Delegado de Personal de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 15 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA CON SUS TRABAJADORES

ASISTENTES

Por la empresa

Rafael Bravo García

Juan Francisco Torres Carbajal

Por los trabajadores

Fernando Saavedra Campos

Emilio Pazos Naya

Eduardo Pérez Nieto

Emilio Piñero Gómez

Pablo Calvo Luengo

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día veinte de enero del año dos mil cuatro. Reunidas

las personas al margen reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A. y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal; una vez conocido el i.p.c. definitivo correspondiente al año 2003 y en aplicación de lo convenido en el artículo 33 del vigente Convenio Colectivo, se tomaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1. Establecer como definitivo para el año 2003 el importe del complemento de vacaciones que figura en el artículo 19 y que éste sea de 104,72 euros para los meses de abril, mayo, junio y octubre; y de 139,64 euros para los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.

3. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 27.2, dentro del capítulo de percepciones no salariales, la cantidad de 2,25 euros para Jornada fraccionada y 34,90 euros para quebranto de moneda.

4. Establecer como definitivo el importe que figura en el artículo 30 de la dieta completa el importe de 67,97 euros, y de la media dieta en 33,98 euros.

5. Establecer como definitivo el importe que aparece en el artículo 31 para que sea 0,22 euros.

2. Establecer como definitivas las tablas salariales que figuran anexas a este acuerdo, con lo que recibe una nueva redacción el artículo 28.

6. Estos valores económicos serán de aplicación en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de dicho año.

7. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa respectivamente a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

8. Estos salarios se actualizarán dentro de la segunda quincena del mes de febrero.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS EJERCICIO 2003

| <u>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL</u> | | |
|---|----------------------------|--------------------------|
| | Salario mensual | Salario Anual |
| 1 Departamento Administrativo - Financiero | | |
| 1 Jefe de Sección | 1.367,85 | 22.159,17 |
| 2 Jefe de Negociado | 1.253,22 | 20.302,16 |
| 3 Oficial Técnico | 1.216,09 | 19.700,66 |
| 4 Oficial 2º | 1.035,35 | 16.772,67 |
| 2 Secretarías de Dirección | | |
| 1 Secretario/a | 1.216,09 | 19.700,66 |
| 3 Departamento Comercial | | |
| 1 Jefe de Sección | 1.367,85 | 22.159,17 |
| 2 Oficial Técnico | 1.216,09 | 19.700,66 |
| 3 Oficial 2º | 1.035,35 | 16.772,67 |

| <u>ÁREA DE REDACCIÓN</u> | | |
|--|----------|-----------|
| 1 Periodistas titulados | | |
| 1 Jefe de Sección | 1.433,12 | 23.216,54 |
| 2 Redactor de Cierre | 1.422,97 | 23.052,11 |
| 3 Redactor | 1.382,32 | 22.393,58 |
| 4 Encargado de archivo y documentación | 1.382,32 | 22.393,58 |
| 2 Periodistas no Titulados | | |
| 1 Redactor Literario | 1.320,92 | 21.398,90 |
| 2 Redactor Gráfico | 1.320,92 | 21.398,90 |
| 3 Ayudantes de Redacción | | |
| 1 Regente | 1.309,06 | 21.206,77 |
| 2 Jefe de Editores | 1.265,78 | 20.505,64 |
| 3 Editor | 1.228,08 | 19.894,90 |
| 4 Ayudante de Infografía y confección | 1.228,08 | 19.894,90 |
| 5 Ayudante Mixto Delegaciones | 1.124,75 | 18.220,95 |
| 6 Oficial 2º Editor | 1.038,29 | 16.820,30 |
| 7 Jefe de Fotógrafos de Reproducción | 1.265,78 | 20.505,64 |
| 8 Fotógrafo de Reproducción | 1.228,08 | 19.894,90 |
| 9 Oficial Técnico de Reproducción | 1.142,54 | 18.509,15 |
| 10 Oficial 2º de Reproducción | 1.038,29 | 16.820,30 |
| 4 Secretaria de Dirección | | |
| 1 Jefe de Negociado | 1.218,28 | 19.736,14 |

| ÁREA DE TALLERES Y SERVICIOS | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 1 Rotativa | | |
| 1 | Jefe Técnico de Sección | 1.265,78 20.505,64 |
| 2 | Oficial Técnico de Rotativa | 1.228,08 19.894,90 |
| 3 | Especialista de Rotativa | 1.038,29 16.820,30 |
| 2 Reparto y Cierre | | |
| 1 | Jefe de Sección | 1.219,60 19.757,52 |
| 2 | Oficial 1º (media jornada) | 657,21 10.646,80 |
| 3 | Oficial 3º Cerrador (media jornada) | 506,53 8.205,79 |
| 3 Mantenimiento y Transporte | | |
| 1 | Jefe de Sección | 1.219,60 19.757,52 |
| 2 | Oficial 1º de Manipulado e Impresión | 1.112,95 18.029,79 |
| 3 | Oficial 1º Mantenimiento | 1.112,95 18.029,79 |
| 4 | Oficial 1º Almacén | 1.112,95 18.029,79 |
| 5 | Oficial 1º Conductor | 1.112,95 18.029,79 |
| 6 | Oficial 2º | 1.038,29 16.820,30 |
| 4 Aplicaciones Informáticas | | |
| 1 | Informático | 1.355,31 21.956,02 |
| 2 | Técnico de Aplicaciones | 1.292,00 20.930,40 |
| 5 Otros Servicios | | |
| 1 | Ordenanza-Telefonista-Conductor | 1.038,29 16.820,30 |
| 2 | Ordenanza-Telefonista | 976,28 15.815,74 |

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se concede el título de Maestro Artesano a D. Andrés González Castaño.

Vista la solicitud de concesión del título de Maestro Artesano a Don Andrés González Castaño, presentada con fecha 19 de enero de 2004.

Vista la propuesta del Director General de Comercio, de fecha 7 de mayo de 2004.

Oída la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que, en su reunión del día 26 de enero de 2004, informó positivamente sobre dicha concesión.

Considerando que quedan acreditados méritos de carácter extraordinario, que hacen merecedor a Don Andrés González Castaño del reconocimiento de la maestría que ejerce en su oficio.

RESUELVO

Conceder a Don Andrés González Castaño el título de MAESTRO ARTESANO, en virtud de lo establecido en el Decreto 112/2002, de 10 de septiembre.

Mérida, a 10 de mayo de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Abastecimiento a Fuente de Cantos”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 6 de mayo de 2004.

La Secretaría General,
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2003016** ABASTECIMIENTO A FUENTE DE CANTOS

TÉRMINO MUNICIPAL: **605200** FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|--|----------------|------------|-------|
| 31/0 | 3 / 380 | APARICIO LOPEZ, CLAUDIO ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 1/0 | 4 / 154-B | ASILO DE ANCIANOS DE FUENTE DE CANTOS, | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 29/0 | 3 / 392 | BAYON YERGA, JOSE ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 24/0 | 3 / 388 | BECERRA FABRA, JOAQUIN | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 13/0 | 3 / 369 | BECERRA GALA,SALUSTIANO | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 22/0 | 3 / 351 | BLAZQUEZ GIL, VALENTIN | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 26/0 | 3 / 387 | CONEJO SANTANA, MANUEL | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 35/0 | 3 / 395 | CORTES MARTINEZ, Mª DEL CARMEN | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 9/0 | 3 / 292 | FERNANDEZ PEREZ, JUAN | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 14/0 | 3 / 372 | GALA CASTILLO, DIEGO | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 6/0 | 4 / 114-A | GARCIA PORRAS, AMALIA | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 7/0 | 4 / 114-B | GARCIA PORRAS, AMALIA | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 25/0 | 3 / 389 | GARCIA ROSARIO, FELIX | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 2/0 | 4 / 110 | IBARRA PAGADOR, JOSE HDROS. DE | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 19/0 | 3 / 341-A | IBARRA PAGADOR, LUIS | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 17/0 | 3 / 364 | LEDESMA GIROL, ALEJANDRA | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |

| Finca | Polígono/Parcela | 605200 | FUENTE DE CANTOS | (BADAJOZ) | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|--------|---|-------------|----------------|------------|-------|
| 37/0 | 3 / 363 | | Propietario | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 18/0 | 3 / 362 | | LEDESMA GIROL, ALEJANDRA | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 30/0 | 3 / 385 | | LEDESMA PEREZ, JOSE | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 34/0 | 3 / 379 | | MARQUEZ DELGADO, HNOS. | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 28/0 | 3 / 386 | | MARTINEZ CORTES, FRANCISCO | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 3/0 | 4 / 111 | | MARTINEZ IGLESIAS, VICTORIANA | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 11/0 | 3 / 300-A | | MUÑOZ BARROSO, DOLORES | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 4/0 | 4 / 112 | | MUÑOZ TOMILLO, FELIX | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 12/0 | 3 / 368 | | MUÑOZ YERGA, FELIX RUFINO | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 20/0 | 3 / 353 | | PARRA ROSARIO, JUAN | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 10/0 | 3 / 301-A | | PARRA RUIZ, FCO. JAVIER | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 27/0 | 3 / 390 | | PEREZ TORO, FERNANDO | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 23/0 | 3 / 355 | | REAL TOMILLO, RAMON | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 15/0 | 3 / 323-B | | ROSARIO ARTEAGA, ALEJANDRO | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 16/0 | 3 / 323-A | | ROSARIO ARTEAGA, ALEJANDRO | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 32/0 | 3 / 393 | | ROSARIO ARTEAGA, ALEJANDRO | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 33/0 | 3 / 394 | | ROSARIO TORO, JOSE | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 36/0 | 3 / 396 | | ROSARIO TORO, JOSÉ | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| 8/0 | 3 / 251 | | SANCHEZ MOLINA, SOLEDAD | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |
| | | | SOCIEDAD COOPERATIVA CONSTRUCCIONES SUROESTE. | | AYUNTAMIENTO | 20/05/2004 | 10:30 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 40, de 6 de abril), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

RESUELVO:

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo.

D^a M^a Ángeles Fernández Barbero.

D. Manuel Álvarez Franco.

D. Venancio Gómez Rodríguez.

Secretario:

D. Florencio Delgado Amarilla.

Mérida, 30 de abril de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2004/2005.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo Único.-

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2004/05 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 2004/05

BASE PRIMERA.- Destinatarios, cuantías de los premios y presentación de las facturas.

1.- La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar 2003/2004 en un Centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un Centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extremeños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

2.- Sólo se premiará un autor por obra.

3.- Se establece un premio único para el centro escolar que haya clasificado el mayor número de obras entre las diez primeras seleccionadas. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 3, de la base cuatro, de la presente Orden.

3.- El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 3.000 euros en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.642 SUPERPROYECTO: 2002 17 04 9006 - PROYECTO: 2002 17 04 0017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2004, estableciéndose tres premios individuales y uno colectivo, con las siguientes dotaciones:

— PRIMER PREMIO:

Trofeo y 600 €.- En material deportivo para el autor/a.

— SEGUNDO PREMIO:

Trofeo y 400 €.- En material deportivo para el autor/a.

— TERCER PREMIO:

Trofeo y 200 €.- En material deportivo para el autor/a.

— PREMIO AL MEJOR CENTRO ESCOLAR:

Trofeo y 1.800 €.- En equipamiento deportivo para el centro escolar.

4.- Todos los ganadores del concurso, realizarán las compras del material o equipamiento deportivo, indicando que habrán de ser facturadas a nombre de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura. Las mismas habrán de remitirse a esta Dirección General, sito en la calle Juan Pablo Forner, 4 - 2ª Planta, 06800 Mérida, con la antelación suficiente —antes del mes de diciembre de 2004—, para su tramitación oportuna.

5.- La Junta de Extremadura, en virtud del artículo 32.3 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, no ejecutará el pago de las mismas mientras el acreedor no haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

BASE SEGUNDA.- Formato, dimensiones y características de las obras.

1.- Los formatos y dimensiones deberán ser DIN A-3 (297x420 mm) o DIN A4 (210x297 mm) Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.- En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto "JUDEX 2004/05", distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un "Lema o Seudónimo"

3.- Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo "Lema o Seudónimo", conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.
- Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los

datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del Centro.

BASE TERCERA.- Presentación de la obra, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.- Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (c/ Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/1992), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.- El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día 31 de mayo de 2004.

3.- Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar errores que la documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.- Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

BASE CUARTA.- Comité de Selección.

Formarán el Comité de Selección:

1.- Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Deportes, D. Manuel Martínez Dávila.

Vocales:

D. José Luis Lucas Rodríguez. Jefe de Servicio de Deportes.

D. Aureliano Gil Algaba. Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.

D. Miguel Mancho Déniz. Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.

D. Gabriel Mª Solano Pérez. Coordinador General JUDEX.

Secretario:

D. Emilio S. Herrera Álvarez. Funcionario de la Dirección General de Deportes

2.- El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados
- Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité constituyan plagio de cualquier otra.

3.- El Comité de Selección elegirá los cinco mejores trabajos en una primera fase de suma de puntuaciones de entre los diez mejores carteles que a criterio de cada uno de los miembros hayan merecido la calificación progresiva de 1 a 10 puntos.

Con idéntico criterio y puntuando de 1 a 5 puntos se elegirán en una segunda fase de suma de puntuaciones los tres trabajos finalistas.

El Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños será elegido entre los tres trabajos finalistas, mediante una tercera y última fase de suma de puntuaciones, de 1 a 3 puntos, determinándose el orden de los premiados según puntuación obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más trabajos, o centros escolares, se dilucidará teniendo en cuenta el mayor número de puntuaciones máximas posibles y, en el supuesto de persistir el empate, se efectuará una ronda extraordinaria de puntuaciones dentro de la misma fase únicamente con los trabajos o centros escolares que alcanzaron idéntica puntuación.

4.- El Comité de Selección podrá proponer declarar los premios desierto cuando, por unanimidad, se considere que los trabajos no tengan el nivel adecuado.

5.- Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables, elevando propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero en la forma y plazo establecidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

BASE QUINTA.- Trabajos premiados.

Todas las obras premiadas quedaran en propiedad de la Consejería de Cultura, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

BASE SEXTA.- Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/as en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" de la Resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

BASE SÉPTIMA.- Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

BASE OCTAVA.- Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II**CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
CURSO ESCOLAR 2004/05**

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO:(____) _____

CENTRO ESCOLAR _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____, a _____ de _____ de 2.004

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de abril de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2004 (Escenarios Móviles).

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 27 de abril de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2004 (Escenarios Móviles), publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 53, de fecha 11 de mayo de 2004, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 5879, columna segunda, en el Anexo II, línea 22.

Donde dice:

“...Cumbre (La), Ellas,…”

Debe decir:

“...Cumbre (La), Eljas,…”

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se autoriza el uso del logotipo “Etiqueta Social de Extremadura” al Centro Especial de Empleo “La Encina” y al Centro Ocupacional “Proserpina” de Mérida.

Vista la solicitud formulada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida por la que se interesa la utilización de la denominación “Etiqueta Social de Extremadura” para el Centro Especial de Empleo “La Encina” y el Centro Ocupacional “Proserpina” de Mérida.

Una vez examinado el expediente y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 45/1996, de 26 de marzo (D.O.E. nº 37, de 30 de marzo de 1996), por el que se crea la “Etiqueta Social de Extremadura” y se regula su concesión.

En virtud de las competencias conferidas por el artículo 3 del Decreto 45/1996, por el que se crea la “Etiqueta Social de

Extremadura” y el artículo 3 del Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social

RESUELVO

Autorizar el uso del logotipo “Etiqueta Social de Extremadura” al Centro Especial de Empleo “La Encina” y al Centro Ocupacional “Proserpina” de Mérida, en todos sus productos y publicidad.

La entidad solicitante podrá hacer uso del logotipo a partir del momento en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la resolución por la que se autoriza su utilización.

La autorización administrativa otorgada por la Consejería de Bienestar Social para la utilización del logotipo “Etiqueta Social de Extremadura” tendrá vigencia en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

Mérida, a 1 de abril de 2004.

El Director General de Servicios Sociales,
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 89, dictada el 26 de enero de 2004, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 2110/1998, promovido por el Procurador Don Juan Carlos Bustillo Busalacchi, en nombre y representación de la recurrente Doña Agustina Margallo Leo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 30 de septiembre de 1998, por la que se desestimaba el recurso de alzada y se confirmaba otra anterior del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, y se autorizaba a la recurrente el traspaso, por una sola vez, de la Oficina de Farmacia ubicada en la localidad de Plasenzuela.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 89, dictada el 26 de enero de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Nuria Pérez Mezquita en nombre y representación de Doña AGUSTINA MARGALLO LEO contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se deja sin efecto la limitación de por una sola vez la posibilidad de traspaso de la oficina de farmacia a que se refieren las actuaciones; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 4 de mayo de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de abril de 2004, por el que se aprueba el deslinde del Cordelillo. Término municipal de Acebo.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordelillo”. Tramo: En todo su recorrido. Término Municipal de Acebo. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 18 de junio de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de agosto de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 13 de noviembre de 2003. En el plazo establecido se presentó escrito de alegaciones:

— Alegación presentada por D^a Mercedes Blas Hermoso, que se puede resumirse tal como sigue:

El trazado propuesto de la vía pecuaria “Cordelillo”, al paso por sus propiedades era incorrecto estando dicho cordel fuera de los límites de su finca.

Revisada la documentación aportada, se atendió de forma favorable realizándose la modificación de la vía pecuaria en la cartografía.

— Alegación presentada por D. José Luis Hermoso Pérez, que puede resumirse tal como sigue:

No se ha notificado personalmente el comienzo de las operaciones de deslinde.

Que en la finca de mi propiedad, no se han modificado los linderos y en la escritura pública de la misma no aparece como lindero ninguna vía pecuaria.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguientes razones:

En este supuesto concreto, ningún perjuicio se ha causado a los reclamantes, ni posible nulidad del acto administrativo —art. 63.2 LRJPAC— por cuanto que a la luz de las alegaciones presentadas ninguna indefensión se ha causado a los mismos, máxime teniendo en cuenta el trámite en el que nos encontramos.

El deslinde aprobado declara la posesión demanial y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cordelillo, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Acebo, aprobado por Decreto 12/2000.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordelillo en el recorrido Descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordelillo”. Tramo en todo su recorrido. Término municipal de Acebo, provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 12 de abril de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 12 de abril de 2004, por el que se aprueba el deslinde del Cordelillo. Término municipal de Perales del Puerto-Hoyos.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de

diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordelillo”. Tramo: Divisoria de términos municipales. Término Municipal de Perales del Puerto-Hoyos. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 18 de junio de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 6 de agosto de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 13 de noviembre de 2003. En el plazo establecido se presento escrito de alegaciones.

— Alegación presentada por D^a Virgilia Roma Roa, que puede resumirse tal como sigue:

No se ha notificado personalmente el comienzo de las operaciones de deslinde.

Que en la finca de mi propiedad en la escritura pública de la misma no aparece como lindero ninguna vía pecuaria, ni pasa por ella ninguna vía pecuaria.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguiente razones:

El deslinde aprobado declara la posesión demanial y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto

en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cordelillo, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Perales del Puerto, aprobado por Decreto 75/2000, y en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hoyos, aprobada por Decreto 19/2000.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordelillo, en el recorrido Descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordelillo". Tramo divisoria de término municipal. Término municipal de Perales del Puerto-Hoyos, provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 12 de abril de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 20 de abril de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Montánchez. Tramo: En la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Montánchez". Tramo: En la divisoria de los términos municipales de La Cumbre y Santa Ana. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 25 de junio de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de septiembre de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de 10 de febrero de 2004. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cordel de Montánchez, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Cumbre, aprobado por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1970, la cual fue publicada en el B.O.E. de 29 de diciembre de 1970 y del Cordel de Trujillo a Montánchez en el término municipal de Santa Ana fue aprobado el 14 de abril de 1972, quedando reflejado en B.O.E. de 1 de mayo de 1972.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Montánchez, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cordel de Montánchez”. Tramo: La Divisoria de los Términos Municipales de La Cumbre y Santa Ana. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la

Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 5 de mayo de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 210/2004.

En las actuaciones número 210/04 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 210/2004 del 1 de CÁCERES promovidos por INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra JOSÉ ROMÁN REGADERA PRESUMIDO, MUTUA INTERCOMARCAL y PEÑA DEPORTIVA MOLINENSE, S.L, sobre ACCIDENTE, con fecha 5 de mayo de 2004, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres de fecha 24 de diciembre de 2003, en autos seguidos a instancia de D. JOSÉ ROMÁN REGADERA PRESUMIDO, contra los indicados Organismos recurrentes, la PEÑA DEPORTIVA MOLINENSE, S.L y la

MUTUA INTERCOMARCAL, sobre ACCIDENTE, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del

Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de la Calle Miguel Ángel, nº 17- 19, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta 1131 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal sita en AVDA. ESPAÑA de CÁCERES, bajo la CLAVE 66 y CUENTA EXPEDIENTE del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiriera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a , en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a cinco de mayo de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 20 de abril de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 468/2003.

En los autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 468/2003, seguidos en este Juzgado, a instancias de MANUEL MARCOS

CARREÑO, contra JUAN PEDRO GONZÁLEZ, se ha dictado SENTENCIA, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.- En Navalmoral de la Mata a 5 de abril de 2004. Vistos por mí, Dª GEMMA POVEDA RECIO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº I de los de esta localidad los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 468/2003 promovido por la Procuradora de los Tribunales Dª Esther Núñez Miranda, en nombre y representación de D. MANUEL MARCOS CARREÑO, con la asistencia del Letrado D. José María Yuste García, contra D. JUAN PEDRO GONZÁLEZ, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO.- Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª Esther Núñez Miranda, en nombre y representación de D. MANUEL MARCOS CARREÑO, con la asistencia del Letrado D. José María Yuste García, contra D. JUAN PEDRO GONZÁLEZ, declarado en situación procesal de rebeldía, RESUELVO el contrato verbal de arrendamiento suscrito hace aproximadamente 20 años entre el padre del actor (hoy fallecido) y el demandado D. Juan Pedro González y, declaro haber lugar al desahucio de D. JUAN PEDRO GONZÁLEZ de la vivienda sita en la Calle Lepanto nº 2 de esta localidad, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no desaloja la finca en el plazo legal.

Asimismo, condeno a D. JUAN PEDRO GONZÁLEZ a que pague al actor, D. MANUEL MARCOS CARREÑO la cantidad de 56,96 euros, condenándole igualmente al pago de aquellas otras rentas y cantidades complementarias que se devenguen hasta que deje la vivienda libre y a disposición del actor, así como al pago de las costas causadas, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 455 de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así lo pronuncia, manda y firma Dª GEMMA POVEDA RECIO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº I DE NAVALMORAL DE LA MATA, y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JUAN PEDRO GONZÁLEZ, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Navalmoral de la Mata a veinte de abril de dos mil cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 30 de marzo de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 877/2003.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº3

BADAJOZ

Procedimiento: 877/03 (Juicio Verbal)

SENTENCIA Nº 30/2004

En Badajoz, a diecinueve de febrero de 2004.

Vistos por D. ALEJANDRO GRACIA LAFAJA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Badajoz, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado y registrados con el núm. 877/03, a instancia de D. FERNANDO RODRÍGUEZ ROYO, representado por el Procurador D. JAVIER RIVERA PINNA, y asistido por el Letrado D. VICENTE SÁNCHEZ PARÉ, contra D. LUIS FELIPE COUTINHO SOMOES, declarado en rebeldía, sobre desahucio y renta, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Procurador D. JAVIER RIVERA PINNA, en nombre y representación de D. FERNANDO RODRÍGUEZ ROYO, se presentó escrito de demanda en el que tras alegar los hechos así como los fundamentos de derecho que esta parte considera de aplicación terminaba solicitando que se dicte sentencia por la que estimando la demanda se decreta el desahucio de la vivienda sita en el Residencial Los Olivos, chalet nº 46, en Las Vaguadas de Badajoz, así como al pago de dos mil doscientos cincuenta y tres euros con ochenta y un céntimos de euro (2.253,81 €) y las rentas que venzan hasta la fecha del desahucio, más el interés legal, y todo ello con expresa imposición de costas.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda se convocó a las partes a la vista, que se celebró en la fecha señalada al efecto en la parte actora se ratificó en la demanda presentada y el demandado no compareció por lo que fue declarado en rebeldía, y recibido el procedimiento a prueba se practicó la admitida expresando la parte comparecida a continuación sus conclusiones sobre su resultado dándose por terminada la vista, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La parte actora ejercita de forma acumulada acción de resolutoria de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de

pago de la renta instando en su virtud el desahucio del demandado, y acción de reclamación de las rentas impagadas.

El demandado fue declarado en rebeldía, declaración que de conformidad con lo establecido en el artículo 496.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (en adelante LEC) no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la Ley expresamente disponga lo contrario.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos (en adelante LAU) el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato entre otras causas por la falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario, estableciéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 444 de la NLEC la inversión de la carga de la prueba correspondiendo por ello al arrendatario alegar y probar el pago o las circunstancias relativas a la enervación de la acción. En el presente caso el demandado no ha acreditado dicho pago ni ha enervado la acción.

Tercero.- En relación ahora con la acción acumulada relativa a la reclamación de la cantidad de 2.253,81 euros correspondientes a rentas vencidas y no pagadas, más la cantidad correspondiente a las que vencieren hasta la fecha del desahucio, la prueba practicada, consistente en documental aportada con el escrito de demanda, permite considerar acreditada la existencia de dicha deuda atendiendo al contenido del contrato suscrito por las partes y la falta de acreditación del pago de las rentas reclamadas.

Cuarto.- Respecto a las costas del procedimiento, en aplicación de lo establecido en el apartado primero del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se imponen al demandado.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador/a D. JAVIER RIVERA PINNA, en nombre y representación de D. FERNANDO RODRÍGUEZ ROYO, contra D. LUIS FELIPE COUTINHO SOMOES, en rebeldía en el presente procedimiento.

I.- DEBO DECLARAR Y DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito entre las partes.

2.- DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a que ponga en disposición del demandante la vivienda sita en Badajoz Residencial Los Olivos, núm. 46, Las Vaguadas con condena a la expedita entrega de la misma, dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo.

3.- DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y tres euros con ochenta y un céntimos (2.253,81 €) importe de las rentas vencidas y no pagadas, más las que vencieren hasta la fecha del desahucio, más el interés legal.

4.- Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS desde el día siguiente a su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior resolución ha sido dada, leída y publicada por el Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUIS FELIPE COUTINHO SOMOES la sentencia recaída en las presentes actuaciones de fecha 19/2/2004 cuyo número es 30/2004.

En Badajoz a treinta de marzo de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Restauración forestal en el monte nº 42 de U.P. Baldío de Torreseca de la sección III de Cáceres". Expte.: 0333011FO150.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO150.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración forestal en el monte nº 42 de U.P. Baldío de Torreseca de la sección III de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 249.377,25 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de abril de 2004.
- b) Contratista: UTE FOMEX - JOPSA.
- c) Importe de adjudicación: 184.539,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de abril de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para la realización de encuestas ganaderas 2004”. Expte.: 0411041TE003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0411041TE003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de encuestas ganaderas 2004.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de marzo de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 77.250,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de abril de 2004.
- b) Contratista: Agrogestión Secex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 62.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Control Sanitario de los peces e instalaciones de piscicultura de Jerte y Vegas del Guadiana”. Expte.: 0433121FP009.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0433121FP009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Control Sanitario de los peces e instalaciones de piscicultura de Jerte y Vegas del Guadiana.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de diciembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de abril de 2004.
- b) Contratista: Denga.
- c) Importe de adjudicación: 60.213,05 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Servicio para la actualización del sistema de información que soporta la gestión de las ayudas para las mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias establecidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0414121CA015.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0414121CA015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para la actualización del sistema de información que soporta la gestión de las ayudas para las mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias establecidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,08 euros.

Anualidades:

2004: 70.000,08 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso,

un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Implantación de un sistema de recirculación intensiva para el cultivo de truchas en la piscifactoría de Jerte”. Expte.: 043301 IFP030.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 043301 IFP030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Implantación de un sistema de recirculación intensiva para el cultivo de truchas en la piscifactoría de Jerte (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 222.761,18 euros.

Anualidades:

2004: 222.761,18 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. todos, Cat. e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del Canal de Zújar, año 2004". Expte.: 0451011TE019.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0451011TE019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la red de riego por aspersión del Canal de Zújar (Badajoz) año 2004.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.121,43 euros.

A anualidades:

2004: 72.121,43 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Mantenimiento de presas e impulsión de malpica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2004". Expte.: 045101ITE020.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 045101ITE020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de presas e impulsión de malpica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2004.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.121,49 euros.

Anualidades:

2004: 60.121,49 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "A.T. para implantación y ampliación de la acreditación del sistema de calidad del Laboratorio Agroalimentario de Cáceres y la Estación Enológica de Almendralejo". Expte.: 0424041FD058.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0424041FD058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: A. T. para implantación y ampliación de la acreditación del sistema de calidad del laboratorio agroalimentario de Cáceres y la estación enológica de Almendralejo.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 50.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto esta cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Adecuación de exteriores del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Jerte y acceso a Los Pilonos". Expte.: 04320 I IFD057.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432011FD057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación de exteriores del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Jerte y acceso a "Los Pilonés".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 152.305,02 euros.

Anualidades:

2004: 152.305,02 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. todos, Cat. d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción de Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Zepa Dehesa de Jerez, término municipal de Jerez de los Caballeros”.
Expte.: 0432011FD058.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432011FD058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Zepa Dehesa de Jerez, T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 121.903,99 euros.

Anualidades:

2004: 121.903,99 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. todos, Cat. c.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Zepa Villuerca-Ibores, término municipal Cañamero”. Expte.: 0432011FD059.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432011FD059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Zepa Villuerca-Ibores, T.M. Cañamero (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.287,94 euros.

Anualidades:

2004: 180.287,94 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. todos, Cat. d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Adecuación ambiental en Villareal de San Carlos y su entorno, Parque Natural de Monfragüe". Expte.: 0432011FO060.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432011FO060.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación ambiental en Villareal de San Carlos y su entorno, P. N. de Monfragüe.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.424,46 euros.

Anualidades:

2004: 132.424,46 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. todos, Cat. d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de abril de 2004, de exposición de las bases definitivas de la Concentración Parcelaria de la zona de Madrigalejo.

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Madrigalejo, en la provincia de Cáceres, declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Decreto 176/1999, de 2 de noviembre (D.O.E. nº 131, de 9 de noviembre de 1999), cuyo perímetro fue ampliado por Resolución de 7 de julio de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo del artículo 188 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que la Dirección General de Estructuras Agrarias, con fecha de 7 de abril de 2004, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria de Madrigalejo, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Madrigalejo durante el plazo de

treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente Anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro; relación de fincas excluidas, superficies que se exceptúan por ser de dominio público; clasificación de tierras con fijación de coeficientes; determinación de propietarios; titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la exposición del presente Aviso en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madrigalejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 26 de marzo de 2002) en relación con el artículo 115 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo establecido en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que todo Recurso cuya Resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, si se deposita en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, la cantidad que estime necesaria para sufragar los costes de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, acordará al resolver el citado Recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial de dicho Recurso.

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

ANUNCIO de 13 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 3 de febrero de 2004, de desistimiento de la solicitud de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los destinatarios la resolución de 3 de febrero de 2004 especificada en

el Anexo, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 13 de abril de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 2002-10-0881

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDAS

INTERESADO: GONZALO LOZANO ALIA

DNI: 6.967.868-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE GUADALUPE Nº20 1-E

LOCALIDAD: 10001 CÁCERES

MOTIVO DE DESISTIMIENTO:

Como consecuencia de la solicitud de ayudas para la gestión sostenible de los montes, mediante un oficio de Departamento Gestor de las ayudas notificado el día 20/11/2003, se le requirió la aportación en un plazo de diez días hábiles (contados desde el día siguiente a la notificación) de determinados requisitos legales que no había acreditado con su solicitud.

Sin embargo, el plazo concedido se ha agotado sin que se haya llegado a acreditar suficientemente lo solicitado, puesto que no se recibió contestación a dicho requerimiento. Tal hecho debe interpretarse como un desistimiento de su solicitud, según disponen el artículo 7 de la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión ("D.O.E." nº 45, de 20 de abril de 2002) y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 3 de febrero de 2004 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió considerar finalizado el procedimiento de ayudas al haberse producido el desistimiento del solicitante.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." nº 167, de 14 de julio de 1998).

ANUNCIO de 19 de abril de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO**EXPEDIENTE:** BP03/2 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**DENUNCIADO:** ANTONIO MANUEL REINOSO GONZALEZ **DNI:** 80.143.676**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Santa Isabel, 12**LOCALIDAD:** 14500 PUENTE GENIL CORDOBA**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11**SANCIÓN:** 30,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).**Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.***EXPEDIENTE:** BP03/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL LOPEZ ROSA **DNI:** 8.879.462**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Tomillo, 8-1º.**LOCALIDAD:** 06920 AZUAGA BADAJOZ**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR CON CAÑA EN ZONA ACOTADA, SIN EL CORRESPONDIENTE PERMISO.**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2**SANCIÓN:** 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).**Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.***EXPEDIENTE:** BP03/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**DENUNCIADO:** MANUEL FERNANDEZ VILLAFRANCA **DNI:** 75.686.402**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** San Félix, 7-2º. D.**LOCALIDAD:** 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR DE NOCHE.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11**SANCIÓN:** 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).**Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

EXPEDIENTE: BP03/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JUAN ZAHINOS RAFAEL **DNI:** 8.807.505

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ricardo Puente Broncano, 6. Bajo. D.

LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN HORAS EN LA QUE NO ESTA PERMITIDO (DE NOCHE).

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JAVIER ARNAIZ FERNANDEZ **DNI:** 8.970.847

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Violeta, 4-1º.D.

LOCALIDAD: 28803 ALCALA DE HENARES MADRID

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: RAFAEL VIGUERAS PACHECO **DNI:** 8.636.586

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Graciano, 18

LOCALIDAD: 06800 MERIDA BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/103 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ISIDRO JAVIER PAREDES CANO **DNI:** 44.779.386
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: F. García Lorca, 5
LOCALIDAD: 06210 TORREMEJIA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/106 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MARIA PEREZ CABRERA **DNI:** 80.071.831
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Móstoles, 8-A.
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MUJICA RODRIGUEZ **DNI:** 70.640.851
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Ramón y Cajal, 63-2A.
LOCALIDAD: 13400 ALMADEN CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
PESCAR EN CHARCA Y ABREVADEROS SITUADOS EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS,
DONDE NO SE PUEDE PESCAR EN NINGÚN CASO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/122 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: NARCISO URBANO CORRALES **DNI:** 4.151.875

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Santa Cristeta, 10-1º.lzq.

LOCALIDAD: 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA PESCA EN HORARIO PROHIBIDO.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: PEDRO PAULO FELIPE **DNI:** 4.133.451

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gurugú, 205

LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ

HECHOS: Pescar con red sin autorización

DEDICARSE A LA PESCA CON RED SIN AUTORIZACIÓN Y CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 Y B-1.

SANCIÓN: 752,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 2 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSE GIRALDO PACHON **DNI:** 8.772.524

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cáceres, 7

LOCALIDAD: 06008 BADAJOZ

HECHOS: Bañarse o lavar objetos o vehículos en los cursos o masas de agua donde esté prohibido hacerlo

LAVAR UN VEHICULO EN LA ORILLA DEL GUADIANA, UTILIZANDO UN CUBO Y DETERGENTE, VERTIENDO EL CITADO PRODUCTO A LAS AGUAS DEL RIO.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 8

SANCIÓN: 61,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/154 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PAK HO WONG **DNI:** 1.278.909
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Almendralejo, 43-5.F.
LOCALIDAD: 06800 MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, ASI COMO, ARROJAR O VERTES A LAS AGUAS O SUS INMEDIACIONES, BASURA, DESPERDICIOS, ETC.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 12.
SANCIÓN: 300,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS CALDITO GONZALEZ **DNI:** 8.785.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Fdo. Calzadilla, 29-3º.A.
LOCALIDAD: 06004 BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA DEL CANGREJO, CON DOS RETELES, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/164 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO ALFONSO REDONDO GONZÁLEZ **DNI:** 5.669.869
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Salamanca, 30
LOCALIDAD: CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MANUEL MAESTRE ESPINOSA **DNI:** 9.182.071

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barbaño, 5

LOCALIDAD: 06800 MERIDA BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FCO.JAVIER GALEA GONZÁLEZ **DNI:** 8.847.260

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SINFORIANO MADROÑERO , 36

LOCALIDAD: 06011BADAJOZ

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ANTONIO BOZA DE LA PAZ **DNI:** 8.780.795

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Villaviciosa, 4 Bjd.

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA (LA TENÍA CADUCADA DESDE EL AÑO 2000).

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 181,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: HUGO ORTIZ DE LOS RIOS **DNI:** 3.878.936

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Estación, 74-1º.N.

LOCALIDAD: 45500 TORRIJOS TOLEDO

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO NO AUTORIZADO (PERCASOL), NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 5, EN RELACIÓN CON ART.4.3, DE LA O.G.V.

SANCIÓN: 301,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FCO. JAVIER CUADRADO CASTRO **DNI:** 80.072.046

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Sinfiriano Madroño, 31-6-A.

LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 18,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/188 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ISRAEL TERRON LORIDO **DNI:** 80.081.883

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Sinfiriano Madroño, 28-7º.A.

LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 211,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSÉ AVILA VENTAS **DNI:** 8.042.135
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Los Pinos, 16-2º.A.
LOCALIDAD: 28922 ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ROMERO GALAN **DNI:** 76.228.990
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Mossen Jacint Verdaguer,
LOCALIDAD: 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT BARCELONA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP03/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO BILBAO TOTORICA **DNI:** 14.900.323
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Blas de Otero, 49-3º.C.
LOCALIDAD: 48014 BILBAO VIZCAYA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016213.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Luis Rangel y Hnos., S.A., con domicilio en: Fuentes de León, Santa Lucía, 23, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------------|
| 1 | 15,000 / 20,000 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Segura de León. Los Pinares.

Presupuesto en euros: 5.854,57.

Presupuesto en pesetas: 974.118.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-016213.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016221.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, Pastor y Landero, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: L.M.T. Cabeza la Vaca a Arroyomolinos de León.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cabeza la Vaca.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Paraje "Los Cortinales".

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 15,000 / 20,000 0,430 / |

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Cabeza la Vaca. Paraje Los Cortinales.

Presupuesto en euros: 9.773,85.

Presupuesto en pesetas: 1.626.232.

Finalidad: Electrificación Rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016221.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de

autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05196, de la empresa Foromeri, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05196 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Foromeri, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención que corresponde por el expediente EF-05196 y obligada a reintegrar las cantidades percibidas cuyo importe asciende a 7.380,43 €.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05809, de la empresa Charcutería Castellanos, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-05809 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Charcutería Castellanos, S.L.” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención, cuyo importe asciende a 1.779 €, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 24 de junio de 1998, en lo que a este aspecto se refiere.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le

fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-06250, de la empresa Segetel, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-06250 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Segetel, S.L.” decaída en su derecho al cobro la subvención, cuyo importe asciende a 19.761,28 €, así como al reintegro de la cantidad de 6.587,28 € ya percibida, dejando si efecto la Resolución de Concesión de fecha 9 de noviembre de 1998, en lo que a este aspecto se refiere.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-07150, de la empresa Quercus Motor, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-07150 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Quercus Motor, S.L.” decaída en el derecho a la percepción de la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar la cantidad de 7.184,60 € resultante de la modulación del grado de incumplimiento cometido por el interesado.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma

podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-07295, de la empresa Asesoría Roygar, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-07295 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y la obligación de devolver las cantidades percibidas por la empresa, cuyo importe asciende a 6.731,34 euros, y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 24 de julio de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-07456, de la empresa Construcciones Guadimont, S. Coop.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-07456 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa Construcciones Guadimont, S. Coop. decaída en su derecho a percibir la subvención, y la obligación de reintegrar

gar las cantidades percibidas cuyo importe asciende a 7.572,75 euros, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 21 de octubre de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-07821, de la empresa Mera Ramos, Francisco.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-07821 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por “Mera Ramos, Francisco” y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2003.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2003. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08004, de la empresa Márquez Nevado Ricardo.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08004 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Márquez Nevado, Ricardo” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención que supone un total de 3.365,66 euros, modificando la Resolución de Concesión de fecha 8 de febrero de 1999.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08070, de la empresa Cano Sánchez, Ana María.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08070 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Cano Sánchez, Ana María” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad, cuyo importe asciende a

3.606,07 euros, modificando la Resolución de Concesión de fecha 21 de octubre de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08356, de la empresa Decoedi Construcciones, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08356 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Decoedi Construcciones, S.L.” decaída en su derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 12.621,25 euros y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 23 de abril de 1999.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-08643, de la empresa Promociones y Obras Calera, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-08643 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Primero: Modificar la cuantía de la subvención concedida a la empresa “Promociones y Obras Calera, S.L.” por Resolución Individual de Concesión de 1 de marzo de 1999, pasando a ser de 10.097 € (1.680.000 pesetas), en lugar de 10.728,07 € (1.785.000 pesetas), manteniéndose el resto de condiciones generales y particulares de la citada Resolución.

Segundo: Por el interesado deberá reintegrarse la cantidad de 410,71 euros (70.000 pesetas) en concepto de diferencia entre la subvención pagada por la primera y segunda anualidades de vigencia del contrato —7.152,04 euros (1.190.000 pesetas)— y la que realmente hubiera debido pagarse —6.731,33 euros (1.120.000 pesetas)— de haberse concedido inicialmente por una contratación indefinida de un menor de 45 años con bonificación de cuotas en la Seguridad Social.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09143, de la empresa Venta Belén, C.B.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-09143 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Suárez Salguero, que actúa en calidad de Gerente de la empresa “Venta Belén, C.B.” y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 19 de diciembre de 2003. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09245, de la empresa Hostel Quim, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-09245 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa decaída en su derecho a la percepción de la subvención en la tercera anualidad, cuyo importe asciende a 4.627,79 euros, y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 3 de mayo de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09479, de la empresa Carmona Carretero, Juan Manuel.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-09479 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Carmona Carretero, Juan Manuel” decaída en su derecho a percibir la subvención y obligado a reintegrar las cantidades percibidas cuyo importe asciende a 3.365,67 euros, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 8 de febrero de 1999.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09920, de la empresa La Heladería Pacense, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-09920 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “La Heladería Pacense, S.L.” decaída en su derecho a percibir la subvención concedida que supone un total de 21.275,83 €, así como obligada a reintegrar la cantidad percibida cuyo importe asciende a 10.938,42 €, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 30 de diciembre de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10241, de la empresa López Carmona, María del Valle.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10241 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “López Carmona, M^a del Valle” la pérdida del derecho a la percepción de la segunda y tercera anualidad pendiente, así como declarar la procedencia del reintegro de 4.207,08 € (cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos) más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n^o 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-10979, de la empresa Frutos Secos de Plasencia, C.B.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-10979 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Primero.- Declarar la inadmisión de la solicitud de cambio de titularidad del expediente arriba referenciado a favor de la empresa Norte Extremeña de Sanacks, S.L.

Segundo.- Declarar a la empresa Frutos Secos de Plasencia, C.B. decaída en su derecho a percibir la subvención concedida cuyo importe asciende a 11.178,83, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 28 de diciembre de 1999.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n^o 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-17128, de la empresa Grucomba, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17128 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Grucomba, S.L. desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15675, de la empresa Jiménez Ojidos, Emilia.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15675 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Jiménez Ojidos, Emilia desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15679, de la empresa Rodríguez Pérez, Pedro María.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15679 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Rodríguez Pérez, Pedro María desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15717, de la empresa Calderería Mecánica Extremeña, S.C.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15717 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Calderería Mecánica Extremeña, S.C.L. desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-15957, de la empresa M^a José Trejo Novillo.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15957 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Trejo Novillo, M^a José” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención, y la obligación de reintegrar la cantidad de 2.764,66 euros que corresponde a dicha anualidad, y dejar sin efecto la Resolución Individual de 15 de noviembre de 2001, en lo que afecta a la referida resolución.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n^o 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-16230, de la empresa Instalaciones Técnicas Urb., S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16230 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n^o 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-16346, de la empresa Nuevas Telecomunicaciones Extremeñas, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16346 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-12623, de la empresa Francisco Terrón Molina.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12623 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco Terrón Molina en nombre y representación propia y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 12 de julio de 2002.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-12695, de la empresa Moralo Bejarano, M^a Pilar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-12695 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Moralo Bejarano, M^a Pilar” decaída en su derecho a percibir la subvención cuyo importe asciende a 20.825,07 euros (3.465.000 ptas.), dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 15 de noviembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-14398, de la empresa Centro San José Almendralejo, S.C.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14398 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Centro San José Almendralejo, S.C.” decaída en su derecho a percibir la subvención correspondiente a la tercera anualidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Director General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13305, de la empresa Teleserver Extremadura, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13305 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-13694, de la empresa Factoraje del Mueble, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13694 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa “Factoraje del Mueble, S.L.” decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención que supone un total de 5.529,31 euros, modificando la Resolución de Concesión de fecha 17 de noviembre de 2003, en lo que afecta a la referida anualidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-14706, de la empresa Instalaciones Cacereñas, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14706 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003:

“ RESUELVE

Tener a la empresa Instalaciones Cacereñas, S.L. desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ANGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 12 de abril de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Castuera”, en siglas “Upta Castuera”. Expte.: 06/688.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Castuera”, en siglas “Upta Castuera”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/688, domiciliada en la Calle Cuesta de la Fuente, número 57, de la localidad de Castuera, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Castuera y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 22 de marzo de 2004, D. José M^a Esperilla González, con D.N.I.: 76.224.573, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta

dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 12 de abril de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Campanario”, en siglas “Upta Campanario”. Expte.: 06/690.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día cinco de abril de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Campanario”, en siglas “Upta Campanario”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/690, domiciliada en la Calle Zarza, número 27, de la localidad de Campanario, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Campanario y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 23 de marzo de 2004, D. Juan A. Tena Sánchez, con DNI.: 34.767.932, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Barrado”, en siglas “Upta Barrado”. Expte.: 10/469.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 7 de abril de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos

de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Barrado, en siglas “Upta Barrado”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/469, domiciliada en la calle Olivo, 28 de Barrado (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos, empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito de la localidad de Barrado.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 16 de diciembre de 2003, Don José Breña Moreno, con DNI 30619557W, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 14 de abril de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca del Valle del Jerte”, en siglas “Upta Valle del Jerte”. Expte.: 10/470.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 7 de abril de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca del Valle del Jerte, en siglas “Upta Valle del Jerte”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/470, domiciliada en la calle Lanchas nº 2 de Barrado (Cáceres), cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los profesionales Autónomos, empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial Comarcal del Valle del Jerte en el que se incluyen las siguientes localidades: Tornavacas, Jerte, Cabezuela del Valle, Navaconcejo, El Reboñar, El Torno, El Cabrero, Valdestillas, Casas del Castañar, Piornal y Barrado.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 16 de marzo de 2004, Don José María Moreno Estévez, con DNI 1176216W, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 14 de abril de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios Rivera de Gata”. Expte.: 10/307.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” (número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de marzo de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, por D. Francisco Sánchez Holgado, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresarios “Rivera de Gata”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/307, domiciliada en la calle General Mola, 18-2º, de la localidad de Moraleja, consistente en certificación de las actas de la Asambleas Generales Extraordinarias celebradas con fechas 16 de noviembre de 2000 y 18 de septiembre de 2003. En dichas Asambleas se acordó la modificación de los Estatutos, afectando la misma a los artículos 2, 3, 4, 22 y 25 de los actuales Estatutos.

Tras el oportuno informe jurídico y tras advertir deficiencias en la documentación referida, se procede a requerir a los promotores con fecha 12 de marzo de 2004, para que se subsanen los defec-

tos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 16 de abril de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 20 de abril de 2004.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 25 de febrero de 2004, recaída en el expediente AD-03-0073-I, del que es titular la entidad Recursos Agroforestales, S.L., y en la que declara el archivo del expediente.

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente AD-03-0073-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 25 de febrero del 2004, cuyo resuelve es del siguiente tenor literal:

“RESUELVO

el archivo del expediente AD-03-0073-I, considerándoles desistido de su petición

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 21 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

EDICTO de 19 de abril de 2004, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en los expedientes nº 384/04 y 385/04.

Expediente: 384/04.

Demandante: José Ángel Sánchez Llorente.

Demandado: Miguel Ángel Muelas Rodríguez.

Expediente: 385/04.

Demandante: Jesús María Miguel Arribas.

Demandado: Miguel Ángel Muelas Rodríguez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. - (Casa de la Cultura) de Plasencia.

Día: 4-junio-2004. Hora: 9:50.

Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 20 de abril de 2004, por la que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente nº 326/04.

Expediente: 326/04.

Demandante: Emilio Alves Lerchundi.

Demandado: Almacenes La Ocasión, S.A.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Plg. Industrial Las Capellanías, s/n. - Edf. Cessla en Cáceres.

Día: 18-mayo-2004. Hora: 9:40.

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Puente sobre el Río Zújar en la carretera de Monterrubio de la Serena a Valsequillo (Córdoba). Expte.: OBR2003058.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Puente sobre el Río Zújar en la carretera de Monterrubio de la Serena (Badajoz) a Valsequillo (Córdoba).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 930.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de abril de 2004.
- b) Contratista: Grupo Empresarial Magenta, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 888.150,00 €.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Secretario General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de Edar y Colectores en Guadalupe. Expte.: RP2003081.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2003081.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colectores en Guadalupe.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.10.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de abril de 2004.
- b) Contratista: Conam Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.030,75 €.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Secretario General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Don Álvaro. Expte.: OBR2003093.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003093.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Don Álvaro.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.12.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 455.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de abril de 2004.
- b) Contratista: Domingo López de Lerma y Díez Madroñero.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 427.472,50 €.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Secretario General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación en explotación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz-Sevilla (VAC-066).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 26 de septiembre de 1990, se somete a información pública modificaciones en la explotación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Badajoz y Sevilla (VAC-066).

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos estén interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2003, sobre construcción de cuatro naves para explotación porcina. Situación: Pol. 7, parajes “Búho”, “Pizarra” y “Arroyo Listero”. Promotor: Embutidos Dosmar, S.L., en Acehúche.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de cuatro naves para explotación porcina. Situación: Pol. 7, parajes “Búho”, “Pizarra” y “Arroyo Listero”. Promotor: Embutidos Dosmar, S.L. Acehúche.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 16 de abril de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Nombre/ Razón social | Domicilio | Localidad | CP | DNI / NIF | Cuantía | Infraacción | Notif. | Expediente | 2ª Notif. |
|--------------------------------------|--------------------|-----------|-------|-----------|---------|-------------|----------|------------|-----------|
| VÍCTOR Mª SANCHEZ JIMÉNEZ Y OTROS | Plaza Aladreros, 4 | Córdoba | 14008 | B14554124 | 300,50 | 141 L 16/87 | 05/04/04 | BA-3624/01 | 13/04/04 |

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 16 de abril de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Nombre/ Razón social | Domicilio | Localidad | CP | DNI / NIF | Cuantía | Infraacción | Notif. | Expediente | 2ª Notif. |
|---|---------------------------|-----------------------|-------|-----------|----------|-------------|----------|------------|-----------|
| WEIRONG HONG | Estoril, 4-4º A | Fuenlabrada | 28940 | X2369848C | 90,00 | 142 L 16/87 | 01/04/04 | BA-1324/03 | 14/04/04 |
| COMPLEMENTOS Y REGALOS MILENNIUM, S.L. | Puebla, 13 | Madrid | 28004 | B82525528 | 150,00 | 141 L 16/87 | 30/03/04 | BA-1345/03 | 05/04/04 |
| MARMETRANS, S.L. | M. Rafael Leña, 4 | Alcalá de Guadaíra | 41500 | B91018754 | 300,00 | 140 L 16/87 | 31/03/04 | BA-1347/03 | 14/04/04 |
| SONI TRES UNO, S.L. | José Mª de Pereda, 43 Bj. | Sevilla | 41006 | B41477829 | 300,00 | 140 L 16/87 | 30/03/04 | BA-1413/03 | 05/04/04 |
| MARLOSUR, S.L. | Av. de las Ciencias, 10 | Sevilla | 41020 | B91133231 | 300,00 | 141 L 16/87 | 29/03/04 | BA-1430/03 | 05/04/04 |
| MARLOSUR, S.L. | Av. de las Ciencias, 10 | Sevilla | 41020 | B91133231 | 270,00 | 142 L 16/87 | 29/03/04 | BA-1441/03 | 05/04/04 |
| FRANCISCO J. FERNÁNDEZ GARCÍA | Málaga, 4 | Écija | 41400 | 75340611V | 270,00 | 142 L 16/87 | 29/03/04 | BA-1456/03 | 05/04/04 |
| FRANCISCO J. FERNÁNDEZ GARCÍA | Málaga, 4 | Écija | 41400 | 75340611V | 1.380,00 | 141 L 16/87 | 29/03/04 | BA-1458/03 | 05/04/04 |
| TTES. MERCANCÍAS EXTR. | Arenal de Santa Ana, 10 | Vva. de la Serena | 06700 | B06273700 | 1.500,00 | 140 L 16/87 | 28/03/04 | BA-1522/03 | 05/04/04 |
| RAFAEL DÍAZ JIMÉNEZ | Doctor Marañón, 2 Torre 2 | Cáceres | 10002 | 06863317W | 300,00 | 140 L 16/87 | 11/03/04 | CC-1677/02 | 06/04/04 |

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 16 de abril de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Nombre/ Razón social | Domicilio | Localidad | CP | DNI / NIF | Cuantía | Infraacción | Notif. | Expediente | 2ª Notif. |
|--|-------------------------------|-----------------------|-------|-----------|----------|-------------|----------|------------|-----------|
| DIEGO INFANTES OLIVERA | Ctra. de Alange, s/n | Mérida | 06800 | 09188604N | 150,00 | 141 L 16/87 | 29/01/04 | BA-1622/03 | 14/04/04 |
| BUTAGAS, S.A. | Ctra. La Corte, 1 | Badajoz | 06009 | A06007843 | 3.301,00 | 140 L 16/87 | 27/01/04 | BA-2400/03 | 05/04/04 |
| GASIBER DOS MIL, S.A. | Cervantes | Getxo | 48990 | A48731996 | 2.000,00 | 141 L 16/87 | 28/03/04 | BA-2803/03 | 05/04/04 |
| ÁLVARO AMAYA MOLINA | San Blas, 40 | Azuaga | 06920 | 79252736A | 400,00 | 141 L 16/87 | 28/02/04 | BA-2804/03 | 14/04/04 |
| VERA OIL, S.L. | El Ejido, s/n | Talayuela | 10310 | B10202331 | 1.501,00 | 141 L 16/87 | 05/04/04 | BA-2810/03 | 14/04/04 |
| EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L. | Repiso, s/n | Don Benito | 06400 | B06349724 | 1.001,00 | 141 L 16/87 | 01/03/04 | BA-2831/03 | 14/04/04 |
| NEW FANTASY, S.L. | Suiza, 14 | Fuenlabrada | 28943 | B82886094 | 1.501,00 | 141 L 16/87 | 02/03/04 | BA-2832/03 | 14/04/04 |
| MARTINA BOARDO MANZANO | Rodriguez de la Fuente, 18 | Miñajadas | 10100 | 52968342D | 400,00 | 141 L 16/87 | 27/02/04 | BA-2833/03 | 14/04/04 |
| EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L. | Repiso, s/n | Don Benito | 06400 | B06349724 | 1.001,00 | 141 L 16/87 | 03/03/04 | BA-0025/04 | 14/04/04 |
| EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L. | Repiso, s/n | Don Benito | 06400 | B06349724 | 100,00 | 142 L 16/87 | 03/03/04 | BA-0032/04 | 14/04/04 |
| FABIO GARCÍA BALANZATEGUI | Av. José Fdez. López, 42-3º A | Mérida | 06800 | 76258933H | 2.001,00 | 140 L 16/87 | 03/03/04 | BA-0065/04 | 05/04/04 |
| ARISUR ARIDOS Y CLASIFICADOS SUR, S.A. | Isaac Peral, 9 | Don Benito | 06400 | A81391492 | 1.001,00 | 141 L 16/87 | 05/03/04 | BA-0075/04 | 14/04/04 |
| EXC. Y DEMOLICIONES DEL SUROESTE, S.L. | Repiso, s/n | Don Benito | 06400 | B06349724 | 4.601,00 | 140 L 16/87 | 05/03/04 | BA-0077/04 | 14/04/04 |
| MOVIL, SCL | Sáenz de Buruaga, 4 | Mérida | 06800 | F06247688 | 1.001,00 | 141 L 16/87 | 18/03/04 | BA-0091/04 | 14/04/04 |
| FELIX FUENTES REYES | Rua Zapateria, 32-2 | Plasencia | 10600 | 07442753E | 400,00 | 141 L 16/87 | 15/03/04 | BA-0112/04 | 14/04/04 |
| AGUSTINA SILVA SILVA | Trav. de Jovellanos, 2 | Navalmoral de la Mata | 10300 | 51086122V | 400,00 | 141 L 16/87 | 06/04/04 | BA-0124/04 | 14/04/04 |
| JOSÉ MONTAÑÉS VARGAS | Miguel Delibes, 26-1 | Mérida | 06800 | 76268489Y | 400,00 | 141 L 16/87 | 16/03/04 | BA-0125/04 | 14/04/04 |
| FELISA SANCHEZ RODRIGUEZ | Duque Claudio, 4 | Mérida | 06800 | 09200846H | 100,00 | 142 L 16/87 | 18/03/04 | BA-0138/04 | 14/04/04 |
| LUIS M. PARRA DE ABAJO | Ctra. Madrid-Coruña, 66-1 | La Bañeza | 24750 | 10201710Z | 1.501,00 | 141 L 16/87 | 31/03/04 | BA-0202/04 | 14/04/04 |
| SUSANA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ | Orellana, 63 | La Moheda | 10868 | 76029078S | 400,00 | 141 L 16/87 | 23/03/04 | CC-0466/03 | 02/04/04 |
| MILAGROSA NAVARRO VARGAS | Ródano, 54 D | Cáceres | 10000 | 08991965T | 400,00 | 141 L 16/87 | 11/03/04 | CC-0571/03 | 02/04/04 |

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre instalación de centro de distribución de gasóleo. Situación: Ctra. C-537, p.k. 7,145. Promotor: Petróleos Carril, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre instalación de centro de distribución de gasóleo. Situación: Ctra. C-537, p.k. 7,145. Promotor: Petróleos Carril, S.L. Badajoz

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 28 de abril de 2004, sobre construcción de estación de servicio. Situación: Camino de Alange-Fuente del Maestro, parcela 23 del polígono 27. Promotor: Sociedad Hnos. Fierro Poliéster y Maquinaria, S.L., en Villafranca de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de estación de servicio. Situación: Camino de Alange-Fuente del Maestro, parcela 23 del polígono 27. Promotor: Sociedad Hnos. Fierro Poliéster y Maquinaria, S.L. Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de abril de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, por el que se notifica a D^a M^a Isabel Trigo Botello la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de revocación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2000/2001 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del procedimiento de revocación de ayuda, recaída en el expediente 1509-03-211, y seguido por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 677,38 euros, ha sido concedida a D^a M^a Isabel Trigo Botello, por Orden de 31 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2000/2001 para los/as ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- No debe proceder a efectuar la devolución de la cantidad indicada hasta que no se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativas y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de abril de 2004. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificación de la apertura del Trámite de Audiencia y Puesta de Manifiesto del expediente sancionador contra determinadas Entidades miembros del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la apertura del Trámite de Audiencia y puesta de manifiesto del expediente sancionador 1/2003, seguido contra determinadas Entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx), y en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 40.1 del Decreto 136/1996, de 3 de

septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del citado Organismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de abril de 2004. El Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, ÓSCAR ALÍAS DOMÍNGUEZ.

ANEXO

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el Procedimiento Sancionador (expte. 1/2003) seguido frente a las Entidades miembro de pleno derecho Agrupación Juvenil CSI-CSIF, Consejo Local de Juventud de Castuera, Jóvenes del Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Intercambio de Estudiantes de Medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), sobre posibles infracciones de lo preceptuado en el artículo 12.2, apartado c) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero reguladora del Consejo de la Juventud de Extremadura, así como en el artículo 54 apartados c) y d), del Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Extremadura, “inasistencia no justificada a dos Asambleas Generales Consecutivas” e “inasistencia no justificada a dos Foros de Presidentes/as consecutivos”, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda:

La apertura del Trámite de Audiencia y poner de manifiesto el expediente a los interesados, en su caso a sus representantes, por un plazo de 10 días, en las dependencias de nuestra sede en Mérida, sita en la C/ Reyes Huertas, 1 - 1º izqda., en el que se podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Notifíquese a las Entidades expedientadas y al resto de interesados.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante de alguna de las Entidades expedientadas, deberá acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento "apud acta", tal y como establece el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12, de 14 de enero). En Mérida, a 11 de marzo de 2004. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, sobre expediente de protección número 90/10.03 a D^a Milagros Neira Peña.

No habiendo sido posible la localización de D^a Milagros Neira Peña, se requiere a la misma para que se persona a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. de Reina Sofía, s/n., teléfonos 924-008801-8848, con relación al Expediente Administrativo nº 090/10.03, tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Family Frost, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Family Frost, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial El Prado.- Mérida.

Expediente nº: 156/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 2 y 5.

Sanción: 3.600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 16 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zorita.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas y Descansadero del Silo" tramo comprendido desde el camino de Madrigalejo hasta el Descansadero del Silo, término municipal de Zorita, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de noviembre (D.O.E. 13/12/2001). Se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público

en el Ayuntamiento de Zorita, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Avenida Reina Sofía, s/n. en Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Abadía.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel y Camino de Abadía a Aldeanueva del Camino”, tramo de 500 metros, desde el Olivar del Duque en dirección Aldeanueva del Camino, existente en el término municipal de Abadía, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Abadía, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Reina Sofía, s/n. en Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 21 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Mejorada” en el término municipal de Benquerencia de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto Mejorada”, en el término municipal de Benquerencia de la Serena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 16 de junio de 2004, donde la Cañada Real del Puerto Mejorada cruza con la línea de ferrocarril Mérida - Almadén K 348.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MEJORADA "**

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|-----------------------------|---|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1-289 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 1-289 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 1-291 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 1-291 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 1-293 | BENITEZ NOGALES EMILIA | CL / ARRIBA nº 14 | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 1-621 | TOSINA LOPEZ ARZA MARIA LUCIA | CL / REAL ARMENTERA nº 4 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 1-623 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 1-1293 | MATIAS GOMEZ JOSEFA | CL / CERRILLO nº 22-LA NAVA | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-411 | ACEDO MERINO INES | CL / RODA s/n | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-423 | TENA GONZALEZ LORENZA | CL / CORREDERA nº 11 | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-424 | GOMEZ MORENO JULIA | CL / RODA nº 49 | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-425 | AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA | CL / ALTILLO nº 26 | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-431 | GODOY MUÑOZ JOSE MARIA | CL / CUESTA FUENTE nº 20 | CASTUERA BADAJOZ |
| 5-442 | RAMIRO GODOY JOSEFA | CL / ARECHA VALETA nº 42 | MADRID |
| 5-447 | NUÑEZ JIMENO JUAN ANTONIO | CL / POZO LAS NIEVES nº 12 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 5-463 | RAMIRO GODOY JOSEFA | CL / ARECHA VALETA nº 42 | MADRID |
| 5-465 | JIMENO BLANCO EMILIO | AV / FUERZAS ARMADAS nº 29 | GETAFE MADRID |

| | | | |
|-------|--|-----------------------------------|---|
| 5-488 | CUENCA HIDALGO ENRIQUE | CL / TUNISIA nº 3 | TERRASSA BARCELONA |
| 5-497 | RAMIRO GODOY JOSEFA | CL / ARECHAULETA nº 42 | MADRID |
| 5-535 | DESCONOCIDO BADAJOZ | MN / MUNICIPIO | BADAJOZ |
| 5-536 | RAMIRO TENA EDUARDO | CL / CORREDERA nº 6 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-544 | AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA | CL / ALTILLO nº 26 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-564 | MORILLO SANCHEZ JOSEFA | CL / CORREDERA nº 46 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-568 | ROMERO MARTIN ANTONIO | CL / ARROYOBUENO nº 4 | MADRID |
| 5-569 | ROMERO ARENAS JOSE | MN / MUNICIPIO | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-570 | GOMEZ ACEDO FELICIANO | CL / CARRETERA s/n - HELECHAL | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 5-575 | NUÑEZ JIMENO NICOLASA | DS / DISEMINADOS | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 6-1 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 6-1 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 6-2 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 6-5 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 6-6 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 6-7 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 7-1 | JIMENO BLANCO EMILIO | AV / FUERZAS ARMADAS nº 29 | GETAFE MADRID |
| 7-4 | MATIAS GOMEZ JOSEFA | CL / CERRILLO nº 22- LA NAVA | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 7-5 | CUENCA HIDALGO ENRIQUE | CL / TUNISIA nº 3 | TERRASSA BARCELONA |
| 7-6 | IZQUIERDO CABANILLAS SERAFIN | MN / MUNICIPIO | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 1-7 | RAMIRO TENA EDUARDO | CL / CORREDERA nº 6 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 1-7 | RAMIRO GODOY MARIA | CL / ARECHAULETA nº 42 | MADRID |

| | | | |
|-------|------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1-7 | MATIAS GOMEZ JOSEFA | CL / CERRILLO nº 22 - LA NAVA | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 1-7 | FERNANDEZ ROMERO MANUEL | CL / ITALIA s/n | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 1-7 | MORILLO SANCHEZ BASILIO | CL / CORREDERA nº 15 | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 1-7 | GONZALEZ MATIAS JOSE ANTONIO | MN / MUNICIPIO | BENQUERENCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 1-7 | RAMIRO GODOY JOSEFA | CL / ARECHAVALETA nº 42 | MADRID |
| 1-7 | GUISADO VELEZ JUAN MIGUEL | CL / TENA ARTIGA nº 6 | CASTUERA BADAJOZ |
| 7-423 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 7-469 | LEON REY MANUEL | CL / CALVARIO nº 55 | CASTUERA BADAJOZ |

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Casas de Don Pedro.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Casas de Don Pedro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento,

que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 30 de junio de 2004 en el Ayto. de Puebla de Alcocer.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D^a Pilar Verduco Giralta la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SEGOVIANA" TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

| POLIGONO/PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCION | LOCALIDAD |
|----------------------------|---|-----------------------------|---------------|
| 4/25 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA | C/ SINFORIANO MADROÑERO S/N | BADAJOZ 06011 |
| 4/16-18-19-21 | MORALES MORALES GUADALUPE | C/ CONDE DUQUE 1 | MADRID |

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cañada del Puerto Mejorada a Esparragosa del Caudillo", en el término municipal de Castuera.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puerto Mejorada a Esparragosa del Caudillo", en el término municipal de Castuera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre,

por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 17 de junio de 2004, donde la cañada cruza con el camino de las Hileras a la altura de la "Casa Matasanos".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA DEL PUERTO MEJORADA A ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO"

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 8-11 | LOS CANCHOS SAT N 5930 | LG / FINCA CARDIZALES s/n | GARCIAZ CACERES |
| 8-12 | LOS CANCHOS SAT N 5930 | LG / FINCA CARDIZALES s/n | GARCIAZ CACERES |
| 1-8 | PIZARRO SERRANO ISABEL | CL / SECO MOYANO nº 34 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 1-8 | PRADA MANSILLA FRANCISCO JAVIER | CL / CERVANTES nº 13 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 20-13 | PRADA MANSILLA FRANCISCO JAVIER | CL / CERVANTES nº 13 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 20-14 | PRADA MANSILLA FRANCISCO JAVIER | CL / CERVANTES nº 13 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 20-20 | PRADA MANSILLA FRANCISCO JAVIER | CL / CERVANTES nº 13 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 20-22 | GIRONZA PAREJA CARMEN | CL / SANTO DOMINGO CALZADA nº 14 | SEVILLA |
| 20-23 | GIRONZA PAREJA CARMEN | CL / SANTO DOMINGO CALZADA nº 14 | SEVILLA |
| 20-31 | PRADA MANSILLA FRANCISCO JAVIER | CL / CERVANTES nº 13 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 21-3 | GIRONZA PAREJA CARMEN | CL / SANTO DOMINGO CALZADA nº 14 | SEVILLA |

| | | | |
|-------|---------------------------------|-------------------------------------|---|
| 21-16 | GIRONZA PAREJA CARMEN | CL / SANTO DOMINGO CALZADA nº 14 | SEVILLA |
| 22-2 | PIZARRO SERRANO ISABEL | CL / SECO MOYANO nº 34 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 22-3 | LOS CANCHOS SAT N 5930 | LG / FINCA CARDIZALES s/n | GARCIAZ CACERES |
| | LOS CANCHOS SAT N 5930 | LG / FINCA CARDIZALES s/n | GARCIAZ CACERES |
| 22-26 | PIZARRO SERRANO ISABEL | CL / SECO MOYANO nº 34 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 22-27 | PIZARRO SERRANO ISABEL | CL / SECO MOYANO nº 34 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 22-28 | PRADA MANSILLA FRANCISCO JAVIER | CL / CERVANTES nº 13 | DEL BUEY BADAJOZ |
| 22-1 | TOSINA LOPEZ ARZA MARIA LUCIA | CL / REAL ARMENTERA nº 4 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 22-2 | CABALLERO TENA RAFAEL | CL / RODA nº 10 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 22-6 | CABALLERO TENA RAFAEL | CL / RODA nº 10 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 22-7 | CABALLERO TENA RAFAEL | CL / RODA nº 10 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |
| 22-10 | CERRO MERCHAN SA | CL / CORREDERA DE SAN JUAN nº 1 | CASTUERA BADAJOZ |
| 26-11 | TOSINA LOPEZ ARZA MARIA LUCIA | CL / REAL ARMENTERA nº 4 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 26-13 | TOSINA LOPEZ ARZA MARIA LUCIA | CL / REAL ARMENTERA nº 4 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 27-8 | TOSINA LOPEZ ARZA MARIA LUCIA | CL / REAL ARMENTERA nº 4 | CABEZA DEL BUEY BADAJOZ |
| 27-9 | CABALLERO TENA RAFAEL | CL / RODA nº 10 | BENQUERE NCIA DE LA SERENA BADAJOZ |

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragosa de Lares.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de la Vega de Barca al río Zújar”, en el término municipal de Esparragosa de Lares, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público

para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 28 de junio de 2004 en el Ayto. de Esparragosa de Lares.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Pilar Verduco Giralt la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE LA VEGA DE BARCA AL RIO ZUJAR” TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ)

| POLIGONO/PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCION | LOCALIDAD |
|----------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|
| 14/136 | AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES | PZ / ESPAÑA 13 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 14/91 | BLAZQUEZ GARCIA JULIO | MN / ESPARRAGOSA DE LARES 0 | EN EL MUNICIPIO (BADAJOZ) |
| 14/95 | CABANILLAS PASTOR JOSEFA | BO / ARRIBA 25 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/122 | CALDERON RAYA JAVIER | CL / AGUILERAS 28 | SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA) |
| 14/96 | CALDERON VILLALBA MARCELINA | CL / IGLESIA 2 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/133 | | | |
| 15/116 | CAPILLA RUIZ EMILIO | CL / SANTA CATALINA 37 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/130 | CASTRO GARCIA MARIA ANTONIA | CL / STA. CATALINA 22 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/117 | CERRATO MANSILLA DOMINGO | CL / SAN JOSE 21 | ARENYS DE MAR (BARCELONA) |
| 15/146 | COSTI DE AGUDO JULIAN | MN / ESPARRAGOSA DE LARES 0 | EN EL MUNICIPIO (BADAJOZ) |
| 15/35 | DELGADO RODRIGUEZ ROSARIO | AV / DOS MAYO 35 | MOSTOLES (MADRID) |
| 15/114 | ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS | AV / EUROPA 1 | BADAJOZ |
| 15/124 | FUENTES GARCIA FELICITAS | AV / LARES 14 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/135 | FUENTES LUQUE JOSE ANGEL | CL / COLON 12 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/134 | GARCIA VILLALBA MANUEL | CL / SANTA CATALINA 64 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |

| | | | |
|-----------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 15/126 | GOMEZ LUJAN BRUNA | BO / ABAJO 93 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 14/98 15/115 | GONZALEZ GUTIERREZ LORENZO | CL / VALTELINA 32 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/129 | HIDALGO GUTIERREZ CESAREO | CL / GALIZUELA 19 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/123 | LUQUE VILLALBA CARLOS | AV / LARES 14 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/137 | MARTIN GUTIERREZ JUAN ANTONIO | CL / SANTIAGO APOSTOL 15 | PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ) |
| 14/97 | MILARA VELARDE ANTONIA | TR / MARCIAL GONZALEZ 16 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/128 | RUIZ GONZALEZ ENCARNACION | BO / ABAJO 48 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |
| 15/113 | SANCHEZ PANIAGUA GARCIA EXALTACION | MN / ESPARRAGOSA DE LARES 0 | EN EL MUNICIPIO (BADAJOZ) |
| 15/118 | TRENADO SANCHEZ PEDRO | CL / NUMANCIA 2 | PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ) |
| 15/112 | VILLALBA RUIZ MANUEL | PR / BARRIO ARRIBA 0 | ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ) |

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Carneril", en el término municipal de Monterrubio de la Serena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), se

hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 28 de junio de 2004 en el Ayto. de Esparragosa de Lares.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Pilar Verdusco Giralta la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL CARNERIL" TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)

| POLIGONO/PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCION | LOCALIDAD |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 55/6-10-13-14-16 | ESQUINAS BALMASEDA CARMEN | C/LICENCIADO ZARCEJO 10 | CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ) |
| 55/7-8 54/2 | ALVAREZ RIO M. PILAR | C/PALOMAR (F FRESNO) 5 | SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) |

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Puebla de Alcocer.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Puebla de Alcocer, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento,

que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 30 de junio de 2004 en el Ayto. de Puebla de Alcocer.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Pilar Verduco Giralt la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SEGOVIANA" TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)

| POLIGONO/PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCION | LOCALIDAD |
|------------------------------|---|------------------------------|-------------------------------------|
| 37/5 38/4 | ALVAREZ RIO M PILAR | CL / PALOMAR (F FRESNO) 5 | SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) |
| 26/121-122 | ARENAS GUTIERREZ TOMASA | CL / GARCIA MESONERO 27 | PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ) |
| 37/12 | ARROBA MEDINA ANTONIA | PS / ZORRILLA 94 | VALLADOLID |
| 38/5 | ARROBA MEDINA CATALINA | AV / CRISTO 11 | TALARRUBIAS (BADAJOZ) |
| 26/135 27/101-102-104 | CANO CORTES MURILLO ISABEL | CL / ESCULTOR FDEZ MARQUEZ 1 | CORDOBA |
| 42/15-20 | DONOSO MARTIN ISABEL | CL / RECUERDO 20 | VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ) |
| 42/22 | ESTADO M MEDIO A CONFED HIDROG GUADIANA | CL / SINF. MADROÑERO 12 | BADAJOZ |
| 27/106 | MANSILLA SANCHEZ CONCEPCION | CL / ANTONIO HERNANDEZ GIL 4 | PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ) |
| 27/96-97 | MARTIN GUTIERREZ MARGARITA | CL / PELAYO 7 | PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ) |
| 37/15 38/6 | MARTIN HERAS ANTONIA ADELA | AV / EXTREMADURA 43 | TALARRUBIAS (BADAJOZ) |
| 37/4 38/2 | MENDOZA RUIZ RAFAEL | CL / FLORENCIO 17 | MADRID |
| 27/107 42/18-19 26/120 | MORALES MORALES GUADALUPE | CL / CONDE DUQUE 1 | MADRID |
| 27/98 | PEREZ TRENADO TOMAS | CL / GRAL SANJURJO 112 | PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ) |

| | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 37/3 38/1 | SANCHEZ CAJA ANTONIA | PZ / ESPAÑA 10 | PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ) |
| 42/21 | SANCHEZ CANO AGUSTIN | CL / COLON 21 | TALARRUBIAS (BADAJOZ) |
| 27/114 | SANCHEZ SANCHEZ JUSTO | CL / DTOR RAMON CASTROVIEJO 63 | MADRID |

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de San Blas o de La Travesía", en el término municipal de Granja de Torrehermosa.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de la Travesía", en el término municipal de Granja de Torrehermosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se

hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 28 de junio de 2004, en el cruce del Cordel de San Blas con la carretera de Granja de Torrehermosa a Campillo de Llerena km 4,200, zona Laguna del Alguacil.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Isabel Corral Rodríguez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE SAN BLAS O DE LA TRAVIESA"

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| 4--7 | TRUJEDA MAESCO M MAR | CL / MESENA-138 | MADRID- MADRID |
| 4--9 | MANZANO DURAN TOMAS | CL / JARDIN LA GRANJA-4 | GRANJA DE TORREHERMO SA-BADAJOZ |
| 4--10 | MONTERO CALERO VALENTIN | AV / DOCTOR VILASECA-15 | REUS- TARRAGONA |
| 4--11 | TRUJEDA MAESCO M MAR | CL / MESENA-138 | MADRID- MADRID |
| 4--13 | MONTERO CALERO MARIA MANUELA | CL / MANUEL FONT ANTA- 28 | GINES-SEVILLA |
| 4--14 | MONTERO CALERO MARIA MANUELA | CL / MANUEL FONT ANTA- 28 | GINES-SEVILLA |
| 5--17 | TRUJEDA MAESCO M MAR | CL / MESENA-138 | MADRID- MADRID |
| 5--18 | TRUJEDA MAESCO M MAR | CL / MESENA-138 | MADRID- MADRID |

| | | | |
|--------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 5--19 | TRUJEDA MAESSO PILAR | CL / SAN SEBASTIAN-21 | GRANJA DE TORREHERMO SA-BADAJEZ |
| 5--20 | TRUJEDA MAESSO PILAR | CL / SAN SEBASTIAN-21 | GRANJA DE TORREHERMO SA-BADAJEZ |
| 5--21 | TRUJEDA MAESSO PILAR | CL / SAN SEBASTIAN-21 | GRANJA DE TORREHERMO SA-BADAJEZ |
| 9--37 | MEDINA GONZALEZ RAMON | CL / SANTIAGO CASTELO-56 | GRANJA DE TORREHERMO SA-BADAJEZ |
| 10--2 | SPINOLA GALA MARIA ROSARIO | PZ / CONSTITUCION-4 | BADAJEZ-BADAJEZ |
| 10--4 | SPINOLA GALA MARIA ROSARIO | PZ / CONSTITUCION-4 | BADAJEZ-BADAJEZ |
| 10--7 | TRUJEDA MAESCO M MAR | CL / MESENA-138 | MADRID-MADRID |
| 11--4 | MAESSO SPINOLA PILAR | CL / GALAFATA-0 | GRANJA DE TORREHERMO SA-BADAJEZ |
| 11--5 | ESPINAL MORENO CARMEN | CL / IGLESIA-15 | GRANJA DE TORREHERMO SA-BADAJEZ |
| 11--6 | ESPINAL MORENO CARMEN | CL / IGLESIA-15 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |
| 11--9 | ESPINAL MORENO FRANCISCO | CL / LA CILLA-50 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |
| 11--13 | MONTERO RODRIGUEZ FIDELA | CL / CANALEJAS-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |
| 11--14 | MORENO ORELLANA FERNANDO | CL / RAMON Y CAJAL-93 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |
| 11--15 | OBRERO MURILLO GRACIANO | CL / EMILIANO GAHETE-19 | FUENTE OBEJUNA-CORDOBA |
| 11--16 | OBRERO MURILLO GRACIANO | CL / EMILIANO GAHETE-19 | FUENTE OBEJUNA-CORDOBA |
| 11--17 | CANO ABRIL FRANCISCO | CR / TOLEDO KM-20 | PARLA-MADRID |
| 11--18 | CANO ABRIL FRANCISCO | CR / TOLEDO KM-20 | PARLA-MADRID |
| 11--19 | BARRAGAN JUIDIAS ISABEL | CL / HERNAN CORTES-16 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |
| 11--20 | BARRAGAN JUIDIAS ISABEL | CL / HERNAN CORTES-16 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |
| 11--21 | ALDANA SANTIAGO MARIA LUISA | CL / CERVANTES-52 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |
| 11--22 | ALDANA SANTIAGO MARIA LUISA | CL / CERVANTES-52 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJEZ |

| | | | |
|--------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 11--25 | RODRIGUEZ GONZALEZ CIPRIANO | CL / GL MOLA-31 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--26 | RODRIGUEZ GONZALEZ CIPRIANO | CL / GL MOLA-31 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--27 | MONTERO CALERO VALENTIN | AV / DOCTOR VILASECA-15 | REUS-TARRAGONA |
| 11--28 | MONTERO SANTIAGO DOLORES | CL / S CLAUDIO-41 | MADRID-MADRID |
| 11--29 | GONZALEZ VELASCO MIGUEL | CL / JOSE M ALACARAZ Y ALENDA-18 | BADAJOS-BADAJOS |
| 11--30 | GONZALEZ VELASCO MIGUEL | CL / JOSE M ALACARAZ Y ALENDA-18 | BADAJOS-BADAJOS |
| 11--31 | MARTINEZ CHAMORRO JUAN FERNANDO | CL / RAMON Y CAJAL-32 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--32 | MARTINEZ CHAMORRO JUAN FERNANDO | CL / RAMON Y CAJAL-32 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--33 | ALDANA VELASCO FLORENCIO | CL / RAMON Y CAJAL-69 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--34 | ALDANA VELASCO FLORENCIO | CL / RAMON Y CAJAL-69 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--36 | JUIDIAS ALDANA ANA MARIA | CL / LUIS DE MORALES-1 | SEVILLA-SEVILLA |
| 11--38 | JUIDIAS ALDANA ANA MARIA | CL / LUIS DE MORALES-1 | SEVILLA-SEVILLA |
| 11--39 | ALDANA VELASCO PEDRO | AV / EXTREMADURA-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--40 | ALDANA VELASCO PEDRO | AV / EXTREMADURA-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--42 | RODRIGUEZ GONZALEZ RUFINA | CL / RAMON Y CAJAL-88 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--43 | RODRIGUEZ GONZALEZ RUFINA | CL / RAMON Y CAJAL-88 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--46 | RODRIGUEZ GONZALEZ CIPRIANO | CL / GL MOLA-31 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--50 | MONTERO RODRIGUEZ FIDELA | CL / CANALEJAS-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--51 | MONTERO RODRIGUEZ EUFRASIA | CL / GL MOLA-7 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--52 | PILA GUILLEN JOSE | CL / CERVANTES-13 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 11--55 | CINTAS MEDINA MIGUEL | CL / SANTIAGO CASTELO 58 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |

| | | | |
|--------|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 11--56 | CALERO ROMERO FELIPE | CL / CASTELAR-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--57 | CALERO ROMERO FELIPE | CL / CASTELAR-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--58 | MONTERO CALERO FERNANDO | AV / EXTREMADURA-1 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--59 | MONTERO CALERO FERNANDO | AV / EXTREMADURA-1 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--60 | CALERO ROMERO FELIPE | CL / CASTELAR-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--61 | CALERO ROMERO FELIPE | CL / CASTELAR-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--64 | MONTERO SANTIAGO ISIDRO | CL / MAGDALENA-37 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--65 | MONTERO SANTIAGO ISIDRO | CL / MAGDALENA-37 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--66 | MONTERO SANTIAGO JOSEFA | AV / EXTREMADURA-38 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--69 | MONTERO RODRIGUEZ ISIDRO | CL / CANALEJAS-21 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 11--70 | GUILLEN CANO FELICIDAD | CL / CANALEJAS-7 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--1 | MONTERO RODRIGUEZ ISIDRO | CL / CANALEJAS-21 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--2 | MONTERO SANTIAGO DOLORES | CL / S CLAUDIO-41 | MADRID-MADRID |
| 12--3 | CALERO ROMERO FELIPE | CL / CASTELAR-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--4 | MONTERO CALERO FERNANDO | AV / EXTREMADURA-1 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--5 | CALERO ROMERO RAFAELA | CL / CERVANTES-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--6 | GUILLEN BARRAGAN MAXIMO | CL / PIZARRO-1 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--7 | PILA GUILLEN JOSE | CL / CERVANTES-13 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--8 | PILA GUILLEN MANUEL | CL / CRISTO-7 | SEVILLA-SEVILLA |
| 12--9 | MONTERO RODRIGUEZ FIDELA | CL / CANALEJAS-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--10 | RODRIGUEZ GONZALEZ CIPRIANO | CL / GL MOLA-31 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--11 | RODRIGUEZ GONZALEZ RUFINA | CL / RAMON Y CAJAL-88 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--12 | ALDANA VELASCO PEDRO | AV / EXTREMADURA-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 12--13 | JUIDIAS ALDANA ANA MARIA | CL / LUIS DE MORALES-1 | SEVILLA-SEVILLA |
| 15--1 | ESPINAL MORENO FRANCISCO | CL / LA CILLA-50 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |

| | | | |
|--------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| 15--2 | ESPINAL MORENO FRANCISCO | CL / LA CILLA-50 | GRANJA DE TORREHERMOSA -BADAJOZ |
| 15--37 | OBRERO MURILLO GRACIANO | CL / EMILIANO GAHETE-19 | FUENTE OBEJUNA-CORDOBA |
| 15--38 | ACEDO SANTIAGO EMILIA | CL / SOLEDAD-47 | GRANJA DE TORREHERMOSA -BADAJOZ |
| 15--40 | SPINOLA GALA MARIA ROSARIO | PZ / CONSTITUCION-4 | BADAJOZ-BADAJOZ |
| 15--46 | ROMERO MONTERO FRANCISCO | CL / CERVANTES-78 | GRANJA DE TORREHERMOSA -BADAJOZ |
| 15--47 | BALSERA ROMERO JUAN VICENTE | TR / SAN JUAN-31 | GRANJA DE TORREHERMOSA -BADAJOZ |
| 15--48 | ROMERO MORENO ANTONIO | CL / S ISIDRO-53 | GRANJA DE TORREHERMOSA -BADAJOZ |
| 16--1 | TRUJEDA MAESCO M MAR | CL / MESENA-138 | MADRID-MADRID |
| 16--2 | TRUJEDA MAESSO PILAR | CL / SAN SEBASTIAN-21 | GRANJA DE TORREHERMOSA -BADAJOZ |
| 17--1 | MARTINEZ CHAMORRO ANA | CL / CARMELO BELLA-36 | GRANJA DE TORREHERMOSA -BADAJOZ |
| 17--2 | CHAMORRO GONZALEZ ENCARNA | CL / EMILIANO GAHETE-12 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--35 | SANTIAGO GARCIA ISIDORO | AV / EXTREMADURA-20 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--36 | CORVILLO HERAS EDUARDO | CL / REAL-56 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--37 | SANTIAGO GARCIA DOLORES | CL / FRAY TOMAS BERL-1 | SEVILLA-SEVILLA |
| 17--38 | SANTIAGO ALVAREZ ANTONIO | CL / CANALEJAS-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--42 | SANTIAGO ALVAREZ ANTONIO | CL / CANALEJAS-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--43 | BORREGO GAHETE ANTONIO | CL / ERCILLA-32 | BARCELONA-BARCELONA |
| 17--46 | MARTINEZ CHAMORRO ANA | CL / CARMELO BELLA-36 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--50 | GARCIA ORELLANA PAULA | AV / EXTREMADURA-20 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--53 | CHAMORRO GORDILLO FCO. | CL / S JUAN-17 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 17--54 | PILA BORREGO CANDIDO | CL / S JUAN-17 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 18--40 | PILA BORREGO CANDIDO | CL / S JUAN-17 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 18--41 | BALSERA ROMERO MANUEL | LG / HOTEL NUEVAS PALMERAS-0 | ALCUDIA-ILLES BALEARS |
| 18--42 | BLAZQUEZ GARCIA CONSUELO | CL / AITA MARI-6 | ZUMAIA-GIPUZCOA |
| 18--44 | ATHANE PEREZ MANUEL | CL / PRIM-20 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |

| | | | |
|---------|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 18--48 | MONTERO SANTIAGO DIEGO | CL / FELIPE-7 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 18--49 | DURAN VELASCO PEDRO | CL / RAMON Y CAJAL-6 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 18--53 | VILLARUBIA ESPINAL ANTONIO | CL / NS GUADALUPE-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 18--54 | RODRIGUEZ MONTERO JUAN | CL / MONROY-2 | MADRID-MADRID |
| 18--56 | RODRIGUEZ MONTERO PAULA | CL / RAMON CAJAL-9 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 18--57 | RODRIGUEZ MONTERO PAULA | CL / RAMON CAJAL-9 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 18--58 | MONTERO CALERO MARIA MANUELA | CL / MANUEL FONT ANTA-28 | GINES-SEVILLA |
| 18--59 | RODRIGUEZ MONTERO PAULA | CL / RAMON CAJAL-9 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--9 | ORELLANA MARTIN ENRIQUE | AV / EXTREMADURA-141 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--40 | MONTERO VILLARRUBIA DEMETRIO | CL / PORTO CRISTO-8 | ALCORCON-MADRID |
| 21--41 | LIRA RODRIGUEZ MIGUEL | CL / POZO NUEVO-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--42 | ORTIZ DEL PUERTO RAFAEL | CL / GL MOLA-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--73 | ORELLANA GONZALEZ JOAQUIN | CL / REAL-6 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--74 | VILLARUBIA ESPINAL ANTONIO | CL / NS GUADALUPE-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--75 | MOLINILLO RODRIGUEZ MARIA | CL / MESONES-18 | FUENTE OBEJUNA-CORDOBA |
| 21--76 | MANZANO DURAN MANUEL | AV / PARQUE-16 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--77 | GALA ARENA RAFAEL | CL / PURISIMA--22 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--78 | RODRIGUEZ HURTADO ADELA | CL / SAN JUAN-51 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--121 | GARCIA RISCO MANUEL | CL / ZURBARAN-4 | CADIZ-CADIZ |
| 21--130 | SANTIAGO GARCIA PAULA | CL / ALCALDE DIEGO CRUZ-12 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--133 | MORENO GARCIA ISIDORO | CL / SAN SEBASTIAN-15 | MADRID-MADRID |
| 21--135 | GALA ARENA ELEUTERIO | CL / PURISIMA-22 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--139 | PALACIOS CANO MANUEL | CL / CERVANTES-5 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--140 | CUADRADO GAHETE FERNANDO | CL / SAN JUAN-39 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--145 | TENA CORVILLO MICAELA | AV / EXTREMADURA-134 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 21--147 | CUADRADO PILA LUISA | CL / CARMELO BELLA-41 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |

| | | | |
|---------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 21--150 | UCEDA CARRIZOSA ANTONIO JOSE | / SANSOMENDI-4 | VITORIA-GASTEIZ-ALAVA |
| 22--15 | LOSADA BORDALLO ANGEL | CL / CARMEN-13 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--16 | MONTERO RODRIGUEZ ISIDRO | CL / CANALEJAS-21 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--17 | RODRIGUEZ GONZALEZ JOAQUIN | CL / ALMOGAVARES-57 | CORDOBA-CORDOBA |
| 22--18 | LIRA CANO OFRESINA | CL / CASTELAR-11 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--19 | GARCIA SANCHEZ FELIX | CL / S JUAN-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--43 | LIRA RODRIGUEZ MERCEDES | CL / RAMON CAJAL-87 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--44 | CUADRADO MONTERO AMPARO | CL / CERVANTES-9 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--45 | BORREGO GAHETE ROSENDO | CL / SANTIAGO CASTEL-62 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--46 | BORREGO GAHETE MARIA JOSEFA | CL / S JUAN-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--48 | SANTIAGO MEDINA RAFAEL | CL / POZONUEVO-16 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--55 | VILLARUBIA ESPINAL MANUEL | CL / CERVANTES-11 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--69 | GALA CORNELIO VICTORIANA | CL / S SEBASTIAN-3 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--71 | MONTERO CORVILLO ADELA | CL / RAMON Y CAJAL-106 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--76 | DURAN CALERO FABIAN | CL / RAMON Y CAJAL-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--77 | DURAN CALERO FABIAN | CL / RAMON Y CAJAL-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--78 | SANTIAGO MEDINA ANTONIA | CL / NS GUADALUPE-2 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--87 | CONCEPCION LUJAN MATILDE | CL / REAL-12 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--89 | BALSERA ROMERO MANUEL | LG / HOTEL NUEVAS PALMERAS-0 | ALCUDIA-ILLES BALEARS |
| 22--91 | ESPINAL ALDANA FLORENCIO | CL / CASTELAR-12 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--92 | TREJO ORELLANA JOSE M | CL / SAN CLAUDIO-41 | MADRID-MADRID |
| 22--93 | CABEZAS RAMOS MANUEL | AV / EXTREMADURA-7 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 22--94 | GAHETE TEJADA JOAQUINA | CL / NTRA SRA GUADALUPE-50 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |

| | | | |
|--------|------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| 22--96 | ORELLANA MARTIN ENRIQUE | AV / EXTREMADURA-141 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 22--97 | TREJO ORELLANA JOSE M | CL / SAN CLAUDIO- 41 | MADRID-MADRID |
| 23--57 | GARCIA MONCAYO RAMON | AV / EXTREMADURA-74 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--58 | RODRIGUEZ HURTADO ADELA | CL / SAN JUAN-51 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--60 | CALERO PEREZ MANUEL | CL / RAMON Y CAJAL-63 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--61 | BORREGO GAHETE ROSENDO | CL / SANTIAGO CASTEL-62 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--62 | ORTIZ DEL PUERTO RAFAEL | CL / GL MOLA-8 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--63 | VILLARUBIA ESPINAL MANUEL | CL / CERVANTES-11 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--66 | BORREGO GAHETE ROSENDO | CL / SANTIAGO CASTEL-62 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--67 | ESPINAL ALDANA CARMEN | CL / REAL-25 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--68 | CUADRADO MONTERO AMPARO | CL / CERVANTES-9 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--75 | BARRAGAN RODRIGUEZ VALENTINA | CL / GL MOLA-4 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--76 | DURAN CUADRADO PAULA | CL / PURISIMA-38 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--77 | BARRAGAN RODRIGUEZ VALENTINA | CL / GL MOLA-4 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--79 | HINOJOSA FERNANDEZ MIGUEL | CL / NUEVA-34 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--81 | MATEOS GOMEZ JOSE | CL / CASTELAR-53 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--82 | GONZALEZ MONTERO FERNANDO | AV / OLLERIAS-1 | CORDOBA-CORDOBA |
| 23--83 | SANTIAGO GARCIA ISABEL | AV/ ANDALUCIA | CADIZ-CADIZ |
| 23--84 | MEDINA GONZALEZ RAMON | CL / SANTIAGO CASTELO-56 | GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOZ |
| 23--85 | MONTERO VILLARRUBIA DEMETRIO | CL / PORTO CRISTO-8 | ALCORCON-MADRID |

| | | | |
|--------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 23--86 | CUADRADO MONTERO VICTORIANA | CL / CANALEJAS-21 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--1 | GARCIA ORELLANA PAULA | AV / EXTREMADURA-20 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--2 | CALERO SANTIAGO ANGELINA | CL / GUADALUPE-40 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--5 | GARCIA ORELLANA PAULA | AV / EXTREMADURA-20 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--6 | CARRIZOSA SANTIAGO MARIA D. | CL / PIZARRO-1 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--7 | SANTIAGO PALACIOS MANUEL | CL / ZURBARAN-53 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--8 | GARZON BARROSO GUMERSINDA | CL / REAL-73 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--9 | GAHETE BELLA PAULA | CL / REAL-38 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--10 | VILLARRUBIA VELASCO JOSE | CL / RAMON CAJAL-11 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--11 | CARRIZOSA SANTIAGO MARIA D. | CL / PIZARRO-1 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--12 | ACEDO BARROSO CLAUDIO | CL / SALMERON-0 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--13 | SANTIAGO CUADRADO DOLORES | CL / RAMON Y CAJAL-80 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--14 | SANTIAGO CUADRADO JOSE | CL / RAMON CAJAL-80 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--15 | ORELLANA MARTIN PRESENTACION | CL / CERVANTES-72 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--16 | GONZALEZ GONZALEZ EMILIO | CL / PURISIMA-6 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--17 | MATEOS CUENDA JOSE | TR / S JUAN-21 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--18 | NARANJO RECIO MANUEL | CL / CERVANTES-72 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--20 | ROMERO SECO SEBASTIAN | CL / ANTONIO MASA-8 | BADAJOZ-BADAJOZ |
| 24--21 | RODRIGUEZ GONZALEZ JOAQUIN | CL / ALMOGAVARES-57 | CORDOBA-CORDOBA |
| 24--36 | DURAN CANO ANTONIO | MN / GRANJA DE TORRE | EN EL MUNICIPIO |
| 24--37 | GONZALEZ GONZALEZ JUAN FELIX | CL / HERMANOS SEGURA COVARSI-4 | BADAJOZ-BADAJOZ |
| 24--45 | CABANILLAS GARCIA FRANCISCO | CL / CERVANTES-39 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--46 | CABANILLAS GARCIA FRANCISCO | CL / CERVANTES-39 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--53 | GALA RODRIGUEZ ISABEL | CL / SANTIAGO CASTELO-58 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |
| 24--54 | MONTERO VALVERDE JOSE | CL / CRISTO-59 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOZ |

| | | | |
|--------|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 24--58 | HINOJOSA FERNANDEZ MIGUEL | CL / NUEVA-34 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 24--62 | CABANILLAS SANCHEZ FERNANDO | CL / CASTELAR-26 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 24--63 | MONTERO VALVERDE JOSE | CL / CRISTO--59 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 24--68 | BARRAGAN MEDEL EZEQUIEL | CL / REAL--58 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 24--69 | GONZALEZ MONTERO FERNANDO | AV / OLLERIAS-1 | CORDOBA-CORDOBA |
| 24--74 | GARCIA MONCAYO RAMON | AV / EXTREMADURA-74 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 24--75 | MARQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCC | CL / CERVANTES-42 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 24--76 | MARQUEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN | CL / VILLA ROTA-8 | CORDOBA-CORDOBA |
| 24--77 | CUADRADO PILA LUISA | CL / CARMELO BELLA-41 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 24--78 | PANIAGUA SUERO FERNANDO | CL / SOL-24 | AZUAGA-BADAJOS |
| 34--20 | VILLARUBIA ESPINAL ANTONIO | CL / NS GUADALUPE-19 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--25 | PEÑA CACERES MANUEL | CL / GUADALUPE-35 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--26 | GARCIA MONCAYO RAMON | AV / EXTREMADURA-74 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--27 | RODRIGUEZ MARTINEZ PATRICIO J. | PZ / CONSTITUCION-7 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--31 | MONTERO RODRIGUEZ SERGIO | CL / LA CILLA-9 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--32 | CHAMORRO PILA FRANCISCO V. | CL / CASTELLAR-31 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--35 | MONTERO VILLARRUBIA DEMETRIO | CL / PORTO CRISTO-8 | ALCORCON-MADRID |
| 34--36 | GARCIA VILLARRUBIA FAUSTINO | CL / GL MOLA-59 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--44 | GARCIA VILLARRUBIA FAUSTINO | CL / GL MOLA-59 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--45 | ROMERO RINCON JOSE | CL / MUÑOZ TORRERO-106 | AZUAGA-BADAJOS |
| 34--46 | MONTERO VILLARRUBIA DEMETRIO | CL / PORTO CRISTO-8 | ALCORCON-MADRID |
| 34--53 | UCEDA CARRIZOSA ANTONIO JOSE | / SANSOMENDI-4 | VITORIA-GASTEIZ-ALAVA |
| 34--55 | MEDEL GOMEZ CARMEN IN. | CL / HERMOSILLA-91 | MADRID-MADRID |
| 34--60 | MORAÑO GALAN FRANCISCO | CL / LARGA-19 | AZUAGA-BADAJOS |
| 34--63 | MONTERO RODRIGUEZ SERGIO | CL / LA CILLA-9 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--64 | HERAS NARANJO FRANCISCO | CL / CASTELAR-54 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |
| 34--87 | GARCIA RISCO ANTONIO | CL / CARMELO BELLA-46 | GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS |

| | | | |
|---------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 34--90 | GARCIA RISCO ANTONIO | CL / CARMELO BELLA-46 | GRANJA DE TORREHER MOSA-BADAJOS |
| 34--91 | SUERO RINCÓN JACINTO | CL / CANALEJAS-12 | GRANJA DE TORREHER MOSA-BADAJOS |
| 34--102 | GARCIA RISCO ANTONIO | CL / CARMELO BELLA-46 | GRANJA DE TORREHER MOSA-BADAJOS |
| 34--104 | MORAÑO GALAN FRANCISCO | CL / LARGA-19 | AZUAGA-BADAJOS |
| 34--109 | MONTERRUBIO ESQUIVEL FRANCISCO MANUEL | PZ / SANTIAGO-10 | AZUAGA-BADAJOS |

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la "Elaboración de un estudio sobre atención integral de las personas con necesidad de cuidados sanitarios continuados y alto grado de dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CCA 00/01/04 CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CCA 00/01/04 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de un estudio sobre atención integral de las personas con necesidad de cuidados sanitarios

continuados y alto grado de dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 11 de 29.01.2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 139.341 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de abril de 2004.
- b) Contratista: Antares Consulting, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 136.850 €.

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es suministro de material de oficina.
Expte.: CS/01/06/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/06/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 7.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

61.631,29 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.81.92.
- e) Fax: 924 - 24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
2ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
3ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente; www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 22 de abril de 2004. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio "Seguro de vida" de la Asamblea de Extremadura. Expte.: 56/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 56/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Seguro de vida.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.180 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800.
- d) Teléfono: 924-38 30 00.
- e) Fax: 924-38 30 39.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.
Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Secretario General, DIEGO M^a MORENO HURTADO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 15 de abril de 2004, sobre gestión y recaudación de tributos municipales.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2004 ha adoptado entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, y aceptar la delegación de aquellos otros tributos cuya gestión y recaudación se delega por primera vez y cuya relación se detalla a continuación.

— **ABADÍA:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas (Agua, Basura, Alcantarillado, Cementerio, Tránsito de ganado) - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— **ALCÁNTARA:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— **ARROYOMOLINOS:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— **BAÑOS DE MONTEMAYOR:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— **BOHONAL DE IBOR:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción

Mecánica, Tasas (Agua y Basura), Participación Hidroeléctricas - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— CACHORRILLA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— CAMINOMORISCO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— CAÑAMERO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— CASAR DE PALOMERO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— CASAS DE DON ANTONIO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— CASAS DEL MONTE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— LA CUMBRE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas.

— GALISTEO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— GATA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— GUIJO DE CORIA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas (Recogida de basuras y residuos urbanos) - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— HERGUIJUELA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— HERRERUELA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas y Precios Públicos - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— HINOJAL: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— HUÉLAGA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— MADRIGALEJO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas.

— MALPARTIDA DE CÁCERES: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— MARCHAGAZ: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas.

— MORALEJA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas (Basura, Ayuda a domicilio, Vados permanentes, Liquidación Plusvalía, Ocupación vía pública con mesas y sillas, Huertos familiares) Multas - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— PERALES DEL PUERTO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— LA PESGA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— PORTAJE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— PUERTO DE SANTA CRUZ: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— ROSALEJO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— SALORINO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— SANTA ANA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— SEGURA DE TORO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas y Precios Públicos - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— SIERRA DE FUENTES: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— VALDEFUENTES: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— VILLAMIEL: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— VILLANUEVA DE LA VERA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas - Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Cáceres, a 15 de abril de 2004. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de abril de dos mil cuatro, acordó la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Urbanismo, de esta localidad, referente a la Reclasificación en "Huerta de Hermanos Cerrato".

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz", podrá ser examinado el expediente de referencia, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por cualquier persona y formularse las alegaciones y reclamaciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cabeza del Buey, a 20 de abril de 2004. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la UE-20/3.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional del Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la UE-20/3, emplazado en Polígono Industrial "Cerro las Eras y las Calabazas", promovido por Explotaciones Ganaderas El Chaparral, S.L. y Faro del Encinar, redactado por el arquitecto D. Rafael Daza Muñoz y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por la Arquitecto Técnico D^a Granada Hernández Pachón.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones se deseen presentar, que en el caso de existir serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública referenciado sin que se haya producido reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Llerena, a 5 de abril de 2004. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre Proyecto de Compensación de la UE-OE-01/152 “Cross”.

El Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo “Gerencia Municipal de Urbanismo” del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 6, f) de los Estatutos, ha resuelto aprobar definitivamente, mediante Decreto de Presidencia de fecha 2 de abril de 2004, el Proyecto de Compensación de la UE-OE-01/152 “Cross”, presentado por D. José Miguel Bago Sotillo, en representación del Grupo Empresarial Magenta, S.A.

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Mérida, a 2 de abril de 2004. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo “Gerencia Municipal de Urbanismo”,

mediante Decreto de Presidencia de fecha 2 de abril de 2004, el Estudio de Detalle de la UE-OE-01/152 “Cross”, presentado por D. José Miguel Bago Sotillo, en representación del Grupo Empresarial Magenta, S.A., se somete el expediente a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, la cual se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 2 de abril de 2004. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 26 de abril de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de abril de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en relación con la ampliación del casco urbano para implantación de dotaciones en C/ San Juan y C.V. de Navalvillar de Pela.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días durante el cual podrá examinarse el expediente y hacer las alegaciones que se estimen oportunas.

Logrosán, a 26 de abril de 2004. El Alcalde.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|--------------------|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------|--------------|
| ALBURQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña,13 | 924.40.03.55 | ALCANTARA | C/ Cuatro Calles, 1 | 927.39.01.48 |
| ALMENDRALEJO | Estación Enológica Apdo.96 | 924.66.07.43 | AZUAGA | Avda. S.Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 |
| BADAJOS | Avda. de Huelva, 2 | 924.01.20.20 | CABEZA DEL BUEY | C/ Alemania, 1 | 924.01.99.72 |
| CACERES | C/ Clemente S. Ramos, s/n | 927.00.57.54 | CASAR DE PALOMERO | Plaza de España, 1 | 927.43.63.85 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Plaza de España, s/n | 927.55.44.63 | CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.76.04.83 |
| CORIA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.89 |
| FUENTES CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.50.03.32 | FREGENAL SIERRA | Santa Clara,4º-1º | 924.70.11.05 |
| GUAREÑA | Carretera de la Oliva, s/n | 924.02.45.38 | HERRERA DUQUE | C/ Angel Bañuelo,1 | 924.01.94.23 |
| HERVAS | Plaza González Fiori, 5 | 927.47.30.81 | HOYOS | C/ Marialba,14 | 927.01.38.56 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia - Alcorcón | 927.46.12.13 | JEREZ CABALLEROS | Ermita de S. Antón, s/n | 924.02.52.07 |
| LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.87.04.56 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapan, 16 | 927.02.25.72 |
| MÉRIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 | MIAJADAS | C/ Correderas, 17 | 927.16.07.17 |
| MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.51.63.93 | MONTANCHEZ | Plaza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| MONTEHERMOSO | Plaza de España, 1-2º | 927.43.06.01 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.45.21.08 |
| MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón,1 | 927.53.51.75 |
| OLIVENZA | Avda. Vva. del Fresno, s/n | 924.01.45.30 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibaruri, s/n | 927.01.74.81 |
| TALARRUBIAS | Plaza de España, 1- bajo | 924.63.12.08 | TRUJILLO | C/ Francisco Becerra, 2 | 927.02.72.11 |
| VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López ,20 | 927.58.06.92 | VILLAFRANCA BARROS | C/ Calderón de la Barca, 2 | 924.52.43.77 |
| VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución,12 | 924.84.62.54 | ZAFRA | Ctra. de los Santos, s/n | 924.02.96.34 |

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56